



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Control Gubernamental en la adjudicación de obras en una
municipalidad, Lima 2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Rios Mendoza, Sergio Osmar (orcid.org/0000-0002-2251-1712)

ASESORA:

Mtra. Alvarado Leguia, Angela Andrea (orcid.org/0000-0002-1070-0452)

CO - ASESOR:

Dr. Quispe Barra, Marco Antonio (orcid.org/0000-0002-0430-8817)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TRUJILLO – PERÚ

2023

Dedicatoria

A mis padres, por darme la vida y por brindarme las herramientas para ser una persona de bien y un profesional exitoso.

A mis hermanos, por haberme apoyado en los momentos más oscuros y para que vean que todo es posible cuando perseveras en tus sueños.

Agradecimiento

A mis compañeros y colegas, por haber sido partícipes de esta investigación, demostrando siempre su profesionalismo.

A los docentes y asesores de esta gran casa de estudios, por compartir sus conocimientos y experiencias conmigo, permitiéndome lograr un objetivo tan esperado.

Índice de Contenidos

| | |
|--|-----|
| Carátula | i |
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Índice de Contenidos | iv |
| Índice de Tablas | v |
| Resumen | vi |
| Abstract | vii |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 6 |
| III. METODOLOGÍA | 19 |
| 3.1 Tipo y diseño de investigación | 19 |
| 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización | 19 |
| 3.3 Escenario de Estudio | 20 |
| 3.4 Participantes | 20 |
| 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 21 |
| 3.6 Procedimientos | 21 |
| 3.7 Rigor Científico | 22 |
| 3.8 Método de Análisis de Datos | 22 |
| 3.9 Aspectos Éticos | 23 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 24 |
| V. CONCLUSIONES | 48 |
| VI. RECOMENDACIONES | 49 |
| REFERENCIAS | 50 |
| ANEXOS | 58 |

Índice de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Relación de Categorías y sus respectivas Subcategorías | 20 |
| Tabla 2. Relación de Entrevistados | 21 |
| Tabla 3. ¿Cómo ocurre la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras? | 24 |
| Tabla 4. ¿En qué consisten los servicios control simultáneo? | 27 |
| Tabla 5. ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control simultáneo en los procedimientos de selección relacionados a obras? | 30 |
| Tabla 6. ¿Considera que los servicios de control simultáneo previenen la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras? ¿Por qué? | 33 |
| Tabla 7. ¿En qué consisten los servicios control posterior? | 37 |
| Tabla 8. ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control posterior en los procedimientos de selección relacionados a obras? | 40 |
| Tabla 9. ¿Considera que los servicios de control posterior sancionan la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras? ¿Por qué? | 43 |

Resumen

El objetivo de esta investigación fue analizar la importancia que tiene el control gubernamental respecto de la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022. Respecto a la metodología, la investigación tuvo un enfoque cualitativo, de tipo básica y de diseño fenomenológico. Los resultados mostraron que los servicios de control simultáneo pueden ser ejecutados en los procedimientos de selección que se encuentran en ejecución, con la finalidad de detectar situaciones adversas, que serán comunicadas a la entidad para que esta pueda implementar medidas para mitigar riesgos que podrían devenir en actos de corrupción; del mismo modo, que los servicios de control posterior son intervenciones que se ejecutan en procesos de selección ya concluidos, verificando el cumplimiento de las normas aplicables a los procesos examinados y como resultado señalan responsabilidad en las personas involucradas en los hechos irregulares detectados. En conclusión, la importancia que tiene el control gubernamental radica en que, a través de los servicios de control, se puede mitigar la corrupción, siempre y cuando su ejecución vaya de la mano de la conducta funcional de los servidores públicos y una debida sustentación de los informes de control.

Palabras clave: control gubernamental, corrupción, procedimientos de selección, control simultáneo y control posterior.

Abstract

The objective of this research was to analyze the importance of government control regarding corruption in the selection procedures related to works in a municipality, Lima 2022. Regarding the methodology, the research had a qualitative approach, of a basic type and of phenomenological design. The results showed that the simultaneous control services can be executed in the selection procedures that are underway, in order to detect adverse situations, which will be communicated to the entity so that it can implement measures to mitigate risks that could become acts of corruption; In the same way, that the subsequent control services are interventions that are executed in selection processes already concluded, verifying compliance with the regulations applicable to the processes examined and, as a result, point out the responsibility of the people involved in the irregular events detected. In conclusion, the importance of government control lies in the fact that, through control services, corruption can be mitigated, as long as its execution goes hand in hand with the functional conduct of public servants and a proper support of control reports.

Keywords: government control, corruption, selection procedures, simultaneous control and subsequent control.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, la adjudicación de obras públicas; es decir, los procedimientos de selección relacionados a obras, presentan diferentes problemas en su ejecución, siendo uno de los más importantes la corrupción por parte de los encargados de conducir el procedimiento de selección, respecto al interés indebido hacia una determinada empresa, con la finalidad de que esta sea beneficiada con la adjudicación de la obra. La corrupción en la adjudicación de obras está presente en diversos países, uno de los más famosos es el caso de la empresa brasileña Odebrecht, el cual se habría convertido en un escándalo de corrupción que involucró a muchos políticos latinoamericanos. Al respecto, (Rodríguez y Castro, 2019) informaron que, mediante la operación denominada “Lava Jato”, se habría revelado un complejo esquema de sobornos implementado por Odebrecht, que habría entregado dinero a varios partidos políticos y funcionarios públicos para asegurarse la buena pro para la ejecución de obras públicas. Diversos medios informaron que la lista de obras vinculadas a Odebrecht en Latinoamérica es interminable, por mencionar algunos se tiene: las sedes de las olimpiadas en Brasil, represas eléctricas en Panamá, líneas de metro en Venezuela, tranvías en Colombia y un puerto en Cuba, etc.

En Perú, (Rodríguez y Castro, 2019) informaron que Odebrecht habría reconocido pagos a empleados gubernamentales peruanos, entre los años 2005 al 2014. Dicha confesión abarcaría el gobierno de Alan García Pérez, quien estaría implicado en sobornos que habrían beneficiado a Odebrecht en la adjudicación de una obra relacionada al metro de Lima. Por otro lado, la (Contraloría General de la República del Perú, [CGR], 2022) advirtió irregularidades en un procedimiento de selección para la construcción de un puente en la región San Martín; al respecto, el comité encargado habría beneficiado a un determinado postor, al haber postergado la etapa de presentación de ofertas; también por no advertir que existiría impedimento legal entre las empresas que ocuparon la primera y segunda posición en el orden de prelación y que pese a ello, adjudicó la obra a un postor que no habría tenido la experiencia mínima requerida en la especialidad. Dichas situaciones, habrían derivado en la contratación de un proveedor que no sería idóneo para el cumplimiento del contrato.

Asimismo, (CGR, 2022) reveló que durante la ejecución del procedimiento selección para la contratación de la construcción de una losa deportiva y obras exteriores en una institución educativa en Santa Cruz de Mosna, región Ancash; el comité de selección no admitió las ofertas de postores que habrían cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en las bases integradas; situación que reflejaría el presunto favorecimiento al postor que presentó la mayor oferta económica; asimismo, funcionarios de la entidad no habrían observado el cumplimiento de requisitos obligatorios para el perfeccionamiento del contrato derivado del mencionado procedimiento de selección, situación que habría vulnerado los principios que deben regir las contrataciones del estado, lo que a su vez habría limitado a la entidad de contratar en mejores condiciones económicas por un monto equivalente a S/142 413,43.

En el ámbito regional, durante el desarrollo de un procedimiento de selección para la ejecución de una obra relacionada al mejoramiento de infraestructura vial en el sector Roccha de la ciudad de Canta - Lima; la (CGR, 2021), advirtió irregularidades respecto a que el comité de selección no habría admitido las ofertas de postores elegibles y adjudicó la obra a una empresa que habría excedido el precio de las ofertas no admitidas y que además, no habría cumplido con la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato. Las situaciones descritas, habrían afectado el correcto desarrollo del procedimiento de contratación y el perfeccionamiento del contrato, en perjuicio de los intereses de la entidad, limitándole de contratar la oferta con menor precio y que habría generado un perjuicio económico por S/24 914,30. Así también, la (CGR, 2021) dio a conocer irregularidades durante la ejecución de un procedimiento de selección relacionado al mejoramiento de los servicios recreativos en el centro poblado Viroc, en la ciudad de Oyón, de la región Lima, el comité de selección adjudicó la obra a un postor que no habría cumplido los requisitos de calificación de experiencia mínima del profesional clave dispuesto en las bases integradas, situación que habría afectado la adecuada y correcta gestión de la contratación pública y favoreció al postor al otorgarle la buena pro que no le habría correspondido.

Respecto al ámbito local, en Lima Metropolitana, la (CGR, 2021), advirtió irregularidades durante el desarrollo de un procedimiento de selección para la contratación de una obra relacionada con la creación de la ciclovía en la avenida Alameda del Corregidor entre las avenidas La Molina y Raúl Ferrero, en el distrito de la Molina; ya que, el comité de selección descalificó al postor que habría ofertado el menor precio y que acreditaría los requisitos de experiencia del postor en la especialidad establecidos en las bases, situación que habría favorecido la adjudicación de la obra a un postor que ofertó el precio más elevado, lo cual afectaría los principios que deben regir las contrataciones del estado, lo cual a su vez generaría que la entidad contrate por un monto mayor en S/109 429,40. De la misma forma, la (CGR, 2020), reveló irregularidades durante un procedimiento de selección para la reparación de infraestructura vial en el distrito de San Miguel, funcionarios de la entidad perfeccionaron el contrato de obra a pesar de que el postor adjudicado habría entregado documentos relacionados a la experiencia del residente de obra (personal clave) con períodos traslapados y que dicha experiencia fue computada, lo cual habría contravenido las bases integradas y habría ocasionado que se beneficie al postor adjudicado con la ejecución de la obra por el monto de S/675 209,65.

De los párrafos precedentes, se tiene que la Contraloría General de la República de Perú, viene ejerciendo su función en todos los niveles del gobierno, emitiendo informes en los cuales se habría evidenciado corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras; ya que se habría demostrado el interés indebido por parte de los encargados de conducir los procedimientos de selección con la finalidad de favorecer a determinados postores con la adjudicación de las obras públicas; este interés se vería reflejado en todas las etapas de los procedimientos de selección; como por ejemplo, al haber postergado la etapa de presentación de ofertas, al no admitir las ofertas de postores que habrían cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en las bases integradas, al adjudicar la obra a un postor que no habría tenido la experiencia mínima requerida en la especialidad, al adjudicar la obra a un postor que no habría cumplido los requisitos de calificación de experiencia mínima del profesional clave dispuesto en las bases integradas, al no haber observado el cumplimiento de

requisitos obligatorios para el perfeccionamiento del contrato, entre otros casos; por lo cual, es preciso destacar la importancia que tiene el control gubernamental en la labor de prevención y también de sancionar la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad; es decir, esta investigación está enfocada en estudiar la importancia del Control Gubernamental en prevenir y también en sancionar la corrupción que ocurren en la adjudicación de obras, a través de los servicios de control simultáneo y posterior, respectivamente; habiéndose planteado el siguiente problema: ¿Qué importancia tiene el control gubernamental respecto de la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022?.

Por otro lado, para (Álvarez, 2020) la justificación de la investigación consta de tres secciones: primera sección, Importancia; segunda sección, Viabilidad; y tercera sección, Limitaciones. Al respecto, esta investigación también ha considerado las tres mencionadas secciones. Respecto a la primera sección, Importancia de la investigación, se puede apreciar que, a través de los informes resultantes del ejercicio del control gubernamental, se advirtieron situaciones que denotarían hechos irregulares que afectan las contrataciones públicas; si bien es cierto, el fenómeno de la corrupción podría combatirse desde varios frentes, existiendo varias alternativas para intentar dar solución a este problema; no obstante, también el control gubernamental puede contribuir a este fin, y en ello radica la importancia de esta investigación; es decir, la justificación se basa en un beneficio social, en razón a que, al demostrar la importancia del ejercicio del control simultáneo en la labor de prevenir la corrupción; así como también, al demostrar la importancia del ejercicio del control posterior en la labor de sancionar a aquellos que cometan actos de corrupción, se podría generar un efecto positivo en la población, ya que contarían con otra herramienta para combatir eficazmente la corrupción en la adjudicación de obras. Respecto a la segunda sección, Viabilidad de la Investigación, es de precisar que la misma es posible, es viable o realizable, considerando que existen muchas fuentes para obtener información, siendo la fuente principal los informes resultantes del control gubernamental; asimismo, existen muchos profesionales que cuentan con amplio

conocimiento en control gubernamental y corrupción en la adjudicación de obras, quienes pueden compartir sus experiencias laborales o personales y que las mismas pueden servir como fuente de información. Finalmente, respecto a la tercera sección, Limitaciones, se mencionan aquellos aspectos que no van a ser estudiados o investigados; al respecto, considerando que el control gubernamental es un tema amplio, no será materia de la presente investigación, el control previo, por ser una modalidad cuyo ejercicio por parte de la contraloría no se ejecuta en los procedimientos de selección; así también, no serán materia de investigación, los procedimientos de selección relacionados a bienes o servicios, sino únicamente los relacionados a obras, considerando las etapas desde los actos preparatorios hasta la suscripción del contrato; es decir, no se considera la ejecución de las obras.

Cabe precisar que, el objetivo general de esta investigación es: “Analizar la importancia que tiene el control gubernamental respecto de la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022”; así también, se establecieron los objetivos específicos siguientes: “Analizar la importancia que tienen los servicios de control simultáneo para prevenir la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022” y “Analizar la importancia que tienen los servicios de control posterior para sancionar la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras en una municipalidad, Lima 2022”.

II. MARCO TEÓRICO

Para iniciar esta sección, se enunciarán la metodología, los resultados y las conclusiones de investigaciones hechas en el Perú, presentadas de manera cronológica, que han antecedido y que están relacionadas con las categorías estudiadas en esta investigación.

Al respecto, (Temple, 2022) señaló que, aun cuando la comunidad internacional enfrenta a la corrupción a través de diversas estrategias, los actos de corrupción han aumentado en algunos países. Es de mencionar que, su investigación fue cualitativa inductiva, de tipo básico, de diseño fenomenológico y de teoría fundamentada, su instrumento de recolección de datos fue la guía de entrevista y análisis de documentos de algunas fuentes bibliográficas. Finalmente, como resultado, sostiene que el sistema de control estatal es ineficaz. Concluye que son necesarias reformas constitucionales y legales de la gestión de los fondos públicos.

En su investigación, (Pierri y Lafuente, 2022) presentaron el impacto que tendría el programa “Nuevos Talentos en Control Gubernamental”, creado por el ente rector del Sistema Nacional de Control, sobre la eficacia en el procesamiento de denuncias de los ciudadanos; para lo cual, aplicaron la metodología de diferencia en diferencias, a partir de datos obtenidos de los sistemas informáticos del ente rector del Sistema Nacional de Control y del entrenamiento especializado, con la finalidad de evaluar el impacto del mencionado programa a nivel de las gerencias regionales de control; es decir, midieron el impacto considerando las gerencias regionales donde se incorporaron “Nuevos Talentos” en su plantel, respecto de gerencias regionales que no lo hicieron. Los resultados evidenciaron que las gerencias regionales que incorporaron “Nuevos Talentos” en su plantel, incrementaron algunos índices como: la tasa de éxito de las denuncias (36%), la tasa de éxito de los hechos denunciados (32%) y la tasa de éxito de las alarmas (27%). Partiendo de los resultados mencionados, llegaron a la conclusión de que el programa representaría una propuesta eficaz para mejorar el procesamiento de denuncias de los ciudadanos y al mismo tiempo, para contribuir a la lucha contra la corrupción.

A su vez, (Barría, 2022) desarrolló una propuesta de control gubernamental para mejorar la gestión de una entidad y también para determinar las deficiencias de control, las cuales afectaban las contrataciones y la planificación presupuestaria. El estudio se realizó con diseño no experimental, cuantitativo, descriptivo y orientado a objetivos. Su técnica fue la encuesta y su instrumento fue el cuestionario, aplicado a 61 servidores. A través de sus resultados y conclusiones, mostró que el control deficiente o inadecuado sobre las prácticas de gasto público tiene consecuencias que afectaban las contrataciones, la ejecución de obras, además que tienen un impacto significativo en el gasto y planificación del presupuesto público.

Así también, (Sánchez, 2022) investigó la relación entre los servicios de control simultáneo con las contrataciones. Su estudio fue de tipo básico, de diseño cuantitativo, correlacional, no experimental. Su población y muestra estuvo conformada por 40 servidores, a quienes les fueron aplicados 2 cuestionarios. Para determinar la relación entre sus variables de investigación, utilizó la prueba de correlación Rho de Spearman, habiendo confrontado sus hipótesis. Sus resultados mostraron que existía relación positiva media ($r=0.682$; $p=0.000$) entre sus variables de su investigación. En conclusión, habría comprobado la relación significativa de los servicios de control simultáneo y los procedimientos de contratación; asimismo, habría demostrado que existía relación significativa entre los servicios de control simultáneo y los actos preparatorios, proceso de selección y ejecución del contrato.

En su estudio, (Pinedo, 2022) hizo una descripción de cómo se ejecuta el control gubernamental, a través del Servicio de Control Especifico a hechos con Presunta Irregularidad. Su estudio tuvo un enfoque cualitativo con un diseño fenomenológico, habiendo utilizado la entrevista y la guía de entrevista como técnica e instrumento de recolección de datos, respectivamente. En sus resultados y conclusiones, señaló que los Servicios de Control Específico se habían realizado conforme a sus objetivos y conforme a la normativa dispuesta por el ente rector del Sistema Nacional de Control; no obstante, hubo limitaciones en la etapa de planificación que habrían sido generadas por una inadecuada evaluación del ambiente de control; lo cual, no desmerecería la

labor de la comisión de control, ya que resultaría necesaria, toda vez que cumplen con advertir situaciones irregulares con la finalidad de salvaguardar los intereses públicos.

Por su parte, (Dextre, 2021) analizó la relación entre el Sistema de Control Gubernamental y los Delitos de corrupción de funcionarios. Su metodología fue de tipo sustantiva, de nivel explicativo y no experimental, de correlación transversal. Su resultado fue que el Sistema de Control Gubernamental cumplía todos los indicadores incluidos en el mismo; es decir, en los sistema de control tanto interno como externo, este último ejercido por los servidores de la Contraloría General de la República; por otro lado, al haber analizado, ponderado y medido los Delitos de corrupción de funcionarios, estableció que los indicadores alcanzaban un nivel intermedio, considerando el nivel mínimo exigido por los estándares internacionales, que debería ser cero corrupción. En su conclusión, indicó que sus dos variables tenían una relación con tendencia a ser negativa; de lo cual se puede colegir que el Sistema de Control Gubernamental tendría una efectividad media que no permite neutralizar los delitos de corrupción.

De igual forma, (Huari, 2021) realizó una investigación sobre la corrupción y el aumento de los costos de inversión de proyectos implementados a través de Asociaciones Público – Privadas; para lo cual, utilizó fuentes secundarias para sugerir una guía de entrevista. Como resultado de su estudio, identificó 10 factores que relacionan el aumento de los costos de inversión y corrupción en las Asociaciones Público – Privadas. En conclusión, señaló que el aumento de los costos de inversión de los proyectos realizados a través de Asociaciones Público – Privadas y la corrupción, son causadas, entre otras razones, por las adendas y el incumplimiento de sus funciones por parte de los funcionarios del sector público.

Por otro lado, (González, 2021) determinó la relación entre el control gubernamental y la gestión de un gobierno regional. Es de mencionar que, para analizar e interpretar sus resultados, utilizó el método de investigación descriptivo y analítico. La población de su investigación estaba conformada por los servidores de la entidad y su muestra fueron 20 servidores que realizan labores de control y

abastecimiento. El instrumento de recolección de datos que utilizó fue el cuestionario. Respecto a sus resultados y conclusiones, encontró una relación significativa entre el control gubernamental y la gestión de la entidad ($Rho = 0.642$, $p = 0.002$ y $\alpha = 0.05$); de ello pudo colegir que el control gubernamental presenta niveles medio y bajo mayoritariamente; así como, que los niveles de la gestión de la entidad eran principalmente medio y bajo.

Ahora bien, (Pierri y Lafuente, 2020) utilizaron un diseño de regresión discontinua con el fin de medir el impacto del programa Monitores Ciudadanos de Control (a cargo del ente rector del Sistema Nacional de Control, que tiene como objetivo realizar intervenciones de bajo costo a proyectos de inversión pública). Como metodología, utilizaron información de aplicaciones digitales como InfObras (a cargo del ente rector del Sistema Nacional de Control) y la Consulta de Inversión (a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas), para medir el impacto del mencionado programa en los presupuestos de las obras y los plazos de ejecución de estas. Sus resultados y conclusiones mostraron un efecto positivo y sustancial en la de reducción de los sobrecostos de los presupuestos de obras, no se reflejaron efectos sustanciales en los resultados relacionados con los plazos de ejecución.

En su investigación, (Shack et al, 2020) señalaron que era posible medir el tamaño de la corrupción a partir de la extrapolación del perjuicio económico revelado y el monto examinado en los servicios de control posterior, sobre la ejecución presupuestal, por nivel de gobierno y por grupo genérico de gasto. Su metodología consistió en examinar los informes resultantes del control posterior como base para un modelo experimental natural que observaba directamente la corrupción para estimar el tamaño de la corrupción. Los resultados mostraron que el perjuicio económico generado por la corrupción y la conducta funcional en el año 2019 sería equivalente al 15% del presupuesto público ejecutado en ese año. Además, llegaron a la conclusión de que las regiones más afectadas por la corrupción, en ese mismo año, fueron Pasco, Callao, y Lambayeque y que los sectores más afectados fueron educación, transporte y comunicaciones y salud.

Al mismo tiempo, (Figuroa, 2020) determinó la relación que existía entre el control gubernamental y el valor público del personal administrativo en una universidad pública. Respecto a su metodología, aplicó estadística descriptiva e inferencial con el estadístico para correlaciones “r” de Pearson; asimismo, empleó el estadístico de “t” de Student. Sus resultados mostraron rechazo a su hipótesis nula, en cambio mostraron aceptación de su hipótesis alterna. En conclusión, el control gubernamental se relaciona sustancialmente con el valor público del personal administrativo en una universidad pública.

Por otra parte, (Salazar y Mucha, 2020) buscaron demostrar que la Auditoría de Cumplimiento (servicio de control posterior) tiene repercusión en la detección de presunta corrupción en la ejecución de un proyecto de inversión pública. Su investigación fue de tipo descriptiva y el diseño fue descriptivo correlacional. Como técnica utilizó el análisis documental; la guía de análisis documental, así como la guía de observación fueron sus instrumentos de recolección de datos. La población del estudio estuvo conformada por todos los servidores y los expedientes de contratación de la entidad donde llevó a cabo su investigación. Su muestra estuvo conformada por treinta servidores y un expediente de contratación. Sus resultados mostraron una baja correlación (0,284), habiéndose aplicado la R de Pearson para ver la repercusión de sus variables. Sobre sus conclusiones, señaló que la Auditoría de Cumplimiento sí tiene repercusión en la detección de presunta corrupción en la ejecución de obras.

En cuanto a (Barrionuevo, 2019), estudió la relación entre el Control Gubernamental y la corrupción en los proyectos de inversión público. Para ello aplicó 31 encuestas a una muestra de 112 servidores. Sobre sus conclusiones y resultados, se tiene: En primer lugar, que el control gubernamental se relacionó significativamente con la corrupción de obras públicas en los municipios de la provincia de Callejón de Huaylas; una afirmación basada en la opinión del 64,29% de encuestados; en segundo lugar, los servicios de control previo se relacionaron sustancialmente con la corrupción en las obras públicas, lo cual fue respaldado por la opinión del 63,69% de encuestados; en tercer lugar, los servicios de control simultáneo tuvieron una relación sustancial con la corrupción de obras públicas, lo que fue respaldado por la opinión del 65,18% de

encuestados; y cuarto, que los servicios de control posterior tuvieron una relación sustancial con la corrupción en las obras públicas, lo cual fue respaldado por la opinión del 64,29% de encuestados.

De manera similar, (Pérez, 2019) realizó una investigación buscando relacionar el Sistema Nacional de Abastecimiento con sus efectos en el Control Gubernamental, la cual fue de tipo básico, descriptivo – explicativo; asimismo, utilizó el método hipotético – deductivo (es decir, la problemática fue planteada desde lo general hasta lo particular); el diseño de su investigación fue no experimental, porque no se alteraron las variables. La población de su investigación fue compuesta por funcionarios y servidores del órgano encargado de las contrataciones y se determinó la muestra de forma no probabilística. Como resultado, rechazó su hipótesis nula y aceptó su Hipótesis alternativa; en razón a que la correlación fue lineal positiva; es decir, el nivel de correlación de Pearson fue mayor que 0 pero menor que 1 (0.825). Finalmente, llegó a la conclusión de que sí existía una relación significativa entre el sistema nacional de abastecimiento y sus efectos en el control gubernamental.

Posteriormente, (Hidalgo et al, 2018) evaluaron la incidencia del Sistema de Control Gubernamental en la lucha contra la corrupción política, económica y social. En su estudio utilizaron un diseño no experimental; sus técnicas fueron la encuesta, el análisis de documentos y la entrevista y sus instrumentos de recolección de datos fueron el cuestionario, el formulario de análisis de documentos y la guía de entrevista. Su población y muestra fue de cuatrocientos cincuenta (450) y ciento cincuenta y dos (152) trabajadores, respectivamente. Sus resultados y conclusiones mostraron que el Sistema de Control Gubernamental no afectaba suficientemente a la corrupción; el control previo no tenía un efecto suficiente en la disminución de la corrupción política; el control simultáneo tenía poco efecto en la reducción de la corrupción financiera; y el control posterior tenía poco efecto sobre la corrupción social.

De igual forma, (Untiveros, 2018) buscó demostrar cómo se relacionan los mecanismos de control y la corrupción de funcionarios. Su diseño fue descriptivo correlacional, sus instrumentos de recolección de datos fueron la encuesta y el

cuestionario. Para el procesamiento, presentación, análisis e interpretación de los datos utilizó tablas estadísticas; asimismo, utilizó estadística descriptiva e inferencial para calcular la relación, dirección e intensidad entre sus variables. Su muestra estuvo conformada por 37 servidores. Sus resultados mostraron que el 45,9% de los servidores estaban de acuerdo en que los mecanismos de control fueron de valor estándar y la corrupción fue de valor estándar medio. Sus conclusiones mostraron que existía un vínculo muy importante entre los mecanismos de control y la corrupción de los funcionarios.

En su estudio, (Tovar, 2018) reveló que existe relación entre el Control Gubernamental y los procesos de contratación. Para tal efecto, como metodología, utilizó un cuestionario que fue aplicado a los servidores administrativos y de auditoría de la entidad donde desarrollo su investigación. Los resultados fueron veinte en total, por lo cual solo se mencionan algunos: En la Caja Arequipa se realizan acciones de control previo, 71.67%; el OCI realiza informes previos como herramientas de control, 95.5%; los entrevistados conocen los documentos que se emiten durante la visita de control, 23.33%; se realiza algún tipo de registro del desarrollo de las actividades de un proceso en curso, 70%; se realizan planes anuales de contrataciones, 100%; las convocatorias se publican en el Diario Oficial “El Peruano” u otro de alcance nacional, 10%; se cumple con la normatividad para la contratación de obras, bienes y servicios, 61.67%. Respecto a las conclusiones, estableció que: al existir mayor control gubernamental en los procesos de contratación, ello influiría de manera favorable en los servidores administrativos de la entidad; un mayor control previo, aumentaría la percepción por parte de los servidores de la entidad en general, respecto a los procesos de contratación; más control simultáneo, conllevaría a un mayor impacto en la percepción de los servidores de la entidad, respecto a los procesos de contratación; mayor ejecución de control posterior, equivaldría a una mayor repercusión en los procesos de contratación, causando una mejora en la eficacia y eficiencia en el área administrativa de la entidad.

Asimismo, (Carbajal, 2018) se enfocó en sustentar que la ejecución de auditoría integral y el uso de herramientas, permiten advertir riesgos de corrupción y aplicar sanciones con el fin de desalentar a los funcionarios de cometer actos de corrupción. Su investigación fue de tipo aplicada a nivel descriptivo y su método fue explicativo. Como instrumentos de recolección de datos utilizó principalmente la encuesta y el análisis documental. Es de precisar que, la investigación arrojó catorce resultados, de los cuales se mencionan algunos: De los encuestados, 34% respondieron que siempre contribuye el proceso que opta la auditoría integral en la organización; 34% respondieron que casi siempre se reconocen los beneficios de las prácticas de auditoría integral en la organización; 43% respondieron que casi siempre es importante tener en cuenta las distorsiones intencionales de información contable en la institución y 28% respondieron que es importante tener en cuenta las distorsiones intencionales de información informático en la institución. En sus conclusiones afirmó que, a través de la auditoría integral, los profesionales contables pueden superar la lentitud y complejidad de los procesos aplicando sus conocimientos, permitiendo que la auditoría se desarrolle de manera óptima, para contribuir a la mejora de la gestión de la entidad usando técnicas cualitativas y cuantitativas; asimismo, que las malas conductas cometidas por funcionarios y servidores no eran probadas a tiempo; debido a que, los profesionales contables no contaban con la independencia necesaria; por otro lado, la entidad no tenía una estructura de control interno acorde con la normativa aplicable; finalmente, los funcionarios que controlan fondos públicos deben dar la iniciativa en la lucha contra la corrupción y hacer posible la fiscalización y el control, mientras que los ciudadanos, deben participar de forma activa en los distintos procesos de contratación y alentar a los funcionarios a utilizar correctamente los recursos asignados.

Mientras tanto, (Rodríguez, 2018) analizó la eficacia del control gubernamental en las actividades organizativas, así como su incidencia en la obtención de mejores resultados en una gestión municipal. La investigación tuvo un enfoque cualitativo – descriptivo, fue de tipo básico y con un diseño no experimental. Su población y muestra de la investigación fueron 40 funcionarios de las entidades donde se realizó la misma. Sus instrumentos fueron el cuestionario, la encuesta y el análisis documental. Sus

resultados mostraron una relación directa y sustancial entre las variables de su investigación, por lo cual sus hipótesis generales y específicas se habrían confirmado. Finalmente, en sus conclusiones señaló que había determinado, un grado de relación excelente entre el control gubernamental y la gestión por resultados; un grado de relación excelente entre el control gubernamental y las finanzas municipales; un grado de relación excelente entre el control gubernamental y la gerencia de capital intelectual; y un grado de relación excelente entre el control gubernamental y la capacidad logística.

Finalmente, Tarazona (2017) determinó la relación de los informes de auditoría en la determinación de la responsabilidad administrativa funcional, civil y penal como instrumento para controlar el fraude y la corrupción en la gestión pública. Su tesis fue descriptiva y aplicada, utilizó la encuesta como herramienta para obtener información sobre las personas involucradas en el problema que planteó; asimismo, la información fue tabulada estadísticamente para el análisis de datos. De acuerdo con sus resultados, llegó a la conclusión que sí existía un vínculo entre los informes de auditoría en la determinación de responsabilidad administrativa, civil y penal como medio para frenar el fraude y la corrupción en la gestión pública.

En esta sección, se desarrollarán los conceptos de las categorías y subcategorías estudiadas. Respecto a las categorías, para (Díaz, 2017) el Control Gubernamental es aquel que tiene como finalidad principal evaluar la situación de indicadores u objetivos específicos de interés para el país, para conocer los aspectos más problemáticos según las especificidades de cada unidad de la gestión pública; y fiscaliza si se cumplen las tareas asignadas al organismo sujeto al control; además, evalúa los resultados productivos y su gestión financiera, fomentando el control interno. Por otro lado, Gilli (2014) sostiene que la Corrupción se ha tratado en el ambiente académico, periodístico y de opinión pública en general; no obstante, hay mucha ambigüedad en su significado y que, a pesar de su uso generalizado, su significado varía según el contexto, dificultando una definición única. En ese sentido, señala que para explicar el significado de corrupción se debe considerar primero su origen etimológico, que proviene del latín *corruptio*, que proviene de las palabras “com” (con) y “rumpere”

(romper); es decir, el término corrupción presupone una acción que cambia el estado, y este es el significado de corrupción: la desnaturalización de una entidad, cuando actúa no según un fin determinado por su naturaleza, sino según un fin ajeno. Por lo tanto, se puede colegir que la Corrupción en la adjudicación de obras, consiste en anteponer los intereses personales, que sería el interés de los encargados de conducir los procedimientos de selección en favorecer a una determinada empresa, por encima de los intereses de la entidad, que sería de contratar la empresa más idónea para ejecutar la obra materia del procedimiento de selección.

En cuanto a los conceptos de las subcategorías, la (CGR, 2021) estableció que los Servicios de Control Simultáneo, consisten en el examen objetivo y sistemático de los hitos de control o de las actividades del proceso en curso con el fin de identificar y notificar el conjunto de circunstancias que afecten o puedan afectar la continuidad del proceso, el resultado o la consecución de los objetivos, para que se implementen las medidas preventivas y correctivas adecuadas. De igual forma, estableció que los Servicios de Control Posterior son aquellos que se brindan para la revisión objetiva y oportuna de las acciones y resultados en el uso y manejo de los recursos y bienes. Son realizados por los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control, cumpliendo con la normativa específica emitida por el ente rector del Sistema Nacional de Control, regulando y estandarizando su ejecución.

Continuando con las subcategorías de la categoría Corrupción en la Adjudicación de Obras, respecto a la Prevención de la Corrupción, es preciso señalar que la (Real Academia Española, 2021) define a la prevención como la acción y efecto de prevenir o también como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo; en tal sentido, considerando esta definición y relacionándolo con el concepto de Corrupción dado por (Gilli, 2014), que se detalló en párrafos precedentes; se puede colegir que, la Prevención de la Corrupción y específicamente la que ocurre en la adjudicación de obras, consiste en disponer acciones anticipadas para evitar que, en el marco de un procedimiento de selección relacionado a obras, los encargados de conducir dichos procedimientos, antepongan sus intereses personales a los intereses de la entidad que convocó el procedimiento

de selección. En esa misma línea, respecto a la Sanción de la Corrupción; es preciso señalar que, la (Real Academia Española, 2021) define a la sanción como el castigo establecido por una ley o un reglamento, para aquellos que las transgreden; en tal sentido, considerando esta definición y relacionándolo con el concepto de Corrupción dado por (Gilli, 2014), que se detalló en párrafos precedentes; se puede colegir que, la Sanción de la Corrupción y específicamente la que ocurre en la adjudicación de obras, consiste en castigar a los que resulten responsables de haber cometido actos de corrupción y haber transgredido las normas de contrataciones y otras normas aplicables, en el marco de un procedimiento de selección relacionado a obras.

De otro lado, antes de comenzar con las teorías relacionadas con las categorías estudiadas; es preciso señalar que, según (Bondarenko, 2009) el significado de la palabra teoría es inseparable de aquello que es sagrado, superior, ideal, indiscutible, digno de adoración e incluso digno de temor. Quizá por eso generalmente tenemos tanto respeto por las teorías y tenemos tanto miedo de confrontarlas o criticarlas. Pero también señaló que, en cuestión de certeza, muchos consideran que una teoría se encuentra en un punto intermedio entre una hipótesis y una ley; en razón a que, la teoría es más cierto que hipótesis, pero no es tan cierta como la ley. Por esta razón, lo que comúnmente se cree es que las teorías carecen de evidencia fuerte.

En adelante, corresponde mencionar algunas teorías relacionadas con el problema planteado en esta investigación. Sobre el particular, (Rivera, 2018) planteó que el control gubernamental refleja una imagen positiva y valiosa a la comunidad y que, a su vez, realiza una tarea efectiva; es decir, logra sus objetivos. Por otro lado, estableció que la administración pública tiene una serie de problemas, pero sin duda el común denominador, es la corrupción. En relación, señaló que el olfato del auditor permite la detección temprana de problemas en la administración pública, siempre y cuando las labores de control se realicen de manera proactiva y concurrente antes de las auditorías donde solo se destacan las consecuencias. Finalizó en que, el control gubernamental es un mecanismo importante en la lucha contra la corrupción en las entidades estatales, de tal forma que se crea una percepción positiva o favorable del

trabajo realizado bajo el mandato constitucional; sin embargo, el alcance del control sería aún insuficiente.

Por su parte, (Vílchez, 2019) señaló estar de acuerdo con otros investigadores respecto a que, las circunstancias más relevantes que perjudican los procedimientos de selección estarían relacionadas con las bases de dichos procedimientos; en razón a que, los encargados de su elaboración no contarían con la debida capacitación, lo cual genera que las bases no estén debidamente elaboradas, resultandos ambiguos los requisitos de admisión, evaluación y calificación. Asimismo, señaló que las contrataciones públicas involucran elevados recursos económicos, lo cual convierte a los procedimientos de selección en fachadas para cometer actos de corrupción, afectando, entre otras cosas, la calidad de los proyectos de inversión pública, impidiendo el cumplimiento de sus fines sociales.

Para (Rojas, 2020), el Servicio de Control Simultáneo es aquel que se ejecuta a una actividad en curso, con el objeto de comunicar, de manera oportuna, sobre situaciones adversas que ponen en riesgo la consecución de sus metas, esto permite definir las medidas adecuadas para hacerles frente. Asimismo, resaltó la relación entre los mecanismos de control simultáneo y la prevención de la corrupción en las contrataciones del estado, llegando a afirmar que el control concurrente, las visitas de control y la orientación de oficio, aplicados en conjunto, con las normas de control y la conducta funcional, permiten prevenir la corrupción en las contrataciones del estado.

De otro lado, (Lavilla, 2019) señaló que, según lo establecido en el Código Procesal Penal, los informes de control equivalen a “pericias institucionales”; no obstante, la administración de justicia no lo califica así y aunado a ello ordena que se practiquen nuevas pericias sobre los hechos propuestos en los informes de control. Asimismo, tampoco califica como peritos especializados a los auditores del Sistema Nacional de Control, muy por el contrario, los trata en muchos casos como testigos. Es de precisar que, si bien los informes de control señalan el tipo de responsabilidad que habrían incurrido las personas involucradas en los hechos presuntamente irregulares, ello no implica que la Fiscalía de la Nación no pueda ampliarla, modificarla

o incluso eliminarla. Al respecto, se puede colegir que, los informes resultantes del control posterior, aun cuando señalan responsabilidad, civil o penal, o inclusive tipifican el tipo de presunto delito cometido, ello puede ser modificado o incluso eliminado en instancia fiscales.

Para finalizar esta sección de la investigación, es preciso señalar que el Control Gubernamental se encuentra dentro del alcance de la Ley (Congreso, 2002), estableciéndose que vigila y controla las actividades y resultados de la administración pública, teniendo en cuenta el grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía de uso y destino de los recursos y bienes del país, así como el cumplimiento de las normas, lineamientos y planes de acción; así también, evalúa los sistemas administrativos, de gestión y control para mejorarlos a través de medidas preventivas y correctivas.

III. METODOLOGÍA

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo. Al respecto, para (Cortés e Iglesias, 2004), un enfoque cualitativo es un método de investigación sin mediciones numéricas y que generalmente no considera necesaria la prueba de hipótesis.

3.1 Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación es Básica, que también es conocida como investigación pura o fundamental. Para (Grajales, 2000), este tipo de investigación tiende a hacer avanzar a la ciencia, a aumentar del conocimiento teórico, pero no tiene interés directo en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas. Es más formal y persigue generalizaciones en términos de desarrollar teorías basadas en principios y leyes. Asimismo, para (Esteban, 2018) la investigación es básica porque forma la base para la investigación aplicada o técnica, es pura porque en realidad se interesa en fines constructivos, su motivación es la curiosidad y el deseo inconmensurable de descubrir nuevos conocimientos y es fundamental porque es esencial para el desarrollo de la ciencia.

En esta investigación se utilizó el diseño fenomenológico. Sobre el particular, para (Herrera, 2017) la investigación fenomenológica se centra en la experiencia personal y subjetiva, buscando ver, describir, comprender e interpretar las cosas desde el punto de vista de otro. Señala que la fenomenología es el estudio sistemático de la subjetividad; es decir, se trata de conocer el significado que los individuos otorgan a sus experiencias; siendo lo importante, aprender el proceso interpretativo que ayuda a las personas a definir su mundo y actuar en consecuencia.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

En la Tabla 1 se muestran las categorías y subcategorías que se establecieron para esta investigación.

Tabla 1:

Relación de Categorías y sus respectivas Subcategorías

| Categorías | Subcategorías |
|--|--------------------------------|
| Control Gubernamental | Servicio de Control Simultáneo |
| | Servicios de Control Posterior |
| Corrupción en la adjudicación de obras | Prevención de la corrupción |
| | Sanción de la corrupción |

Es de mencionar que, la tabla de categorización apriorística se encuentra en el Anexo 1 de esta investigación.

3.3 Escenario de Estudio

Comprendió una municipalidad distrital del ámbito de Lima Metropolitana, equivalente a un gobierno local, el cual está definido por la Ley, considerando que el (Congreso de la República del Perú, 2003) estableció que es una entidad con personería jurídica de derecho público, que cuenta con autonomía en su gestión y que promueve el desarrollo local con capacidad suficiente para lograr sus objetivos.

3.4 Participantes

En la Tabla 2 se mencionan los entrevistados que participaron en esta investigación, todos ellos considerados por su amplia experiencia en el ejercicio del control gubernamental, así como también su experiencia en gestión pública y conocimiento sobre temas relacionados a corrupción en la adjudicación de obras.

Tabla 2:

Relación de Entrevistados

| Entrevistado | Cargo relacionado a la investigación |
|--------------|---|
| S1 | - Colaborador de Órgano de Control Institucional. - Ex Subgerente de Abastecimiento. |
| S2 | - Supervisor de Órgano de Control Institucional |
| S3 | - Abogada de Órgano de Control Institucional |
| S4 | - Abogado de Órgano de Control Institucional. - Ex - Procurador Público Municipal |
| S5 | - Jefa del Órgano de Control Institucional |

En el Anexo 2 se adjuntan los consentimientos informados de los entrevistados y en el Anexo 3, las transcripciones de las entrevistas realizadas.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica utilizada en esta investigación fue la entrevista. Al respecto, para (Cortés e Iglesias, 2004) las entrevistas son una herramienta fundamental de la investigación social porque pueden recoger información de muy diferentes ámbitos relacionados con el problema que se investiga, el entrevistado, su familia y el entorno en el que se encuentra inmerso. El instrumento de recolección de datos fue la guía de entrevistas, que contenía las preguntas que fueron absueltas por los entrevistados en base a su experiencia en control gubernamental y conocimientos relacionados a la corrupción en la adjudicación de obras.

En el anexo 4 se adjunta la validación del instrumento de recolección de datos.

3.6 Procedimientos

Respecto a la aplicación de las guías de entrevista, previo consentimiento de los entrevistados, esta se dio de manera virtual, considerando que carga laboral

de los entrevistados, asimismo, considerando que no todos se encontraban en el mismo espacio geográfico.

3.7 Rigor Científico

Sobre el particular, para (Cortés e Iglesias, 2004) hablar de la calidad de la investigación, es referirse al rigor de la metodología concebida y desarrollada y la confianza que podemos tener en la veracidad de los resultados obtenidos; por lo que, en general, el concepto de calidad de la investigación se relaciona con la fiabilidad de la investigación realizada. De manera similar, señalan que las formas de promover el valor científico de la investigación cualitativa se reducen a la Credibilidad, Transferencia, Consistencia y Confirmación. En ese sentido, la presente investigación cumple con el aspecto de Credibilidad; en razón a que, queda demostrada en la veracidad de los argumentos presentados que se basan en datos creíbles. Asimismo, cumple con el aspecto de Transferencia, debido a que es posible transferir los resultados de la investigación a otros contextos, que podrían ser otras entidades del ámbito local, regional o nacional. Así también, cumple con el aspecto de Consistencia, ya que los resultados de las entrevistas han sido triangulados, contrastando los puntos de vista de los entrevistados. Del mismo modo, cumple con el aspecto de Confirmación, porque los resultados han sido expuestos de manera clara y precisa garantizando su fiabilidad, de modo que pueden ser revisados y corroborados.

3.8 Método de Análisis de Datos

La investigación cualitativa se caracteriza por que el análisis de información es un proceso que permite extraer conocimiento a partir de datos heterogéneos. Al respecto, en esta investigación se obtuvo información como resultado de la aplicación de las entrevistas. En tal sentido, la información obtenida fue analizada y partir de ella se elaboró los resultados y las conclusiones.

3.9 Aspectos Éticos

Al respecto, esta investigación cumple con las disposiciones establecidas por la Universidad César Vallejo en el documento denominado “Guía de Elaboración de Productos de Investigación para la Obtención de Grados Académicos y Título Profesional”. Así también, esta investigación cumple con los principios establecidos en el Código de Ética; en razón a que, los entrevistados tuvieron la capacidad de elegir si participaban o no en esta investigación (Autonomía); los entrevistados cuentan con el nivel adecuado de experiencia, lo cual garantiza el rigor científico de esta investigación (Competencia profesional y científica); la investigación se llevó a cabo en total libertad e independencia de otros intereses ajenos al interés académico (Libertad); y que en la realización de esta investigación fue respetado el derecho de propiedad intelectual, evitando el plagio de manera total o parcial de otras investigaciones (Respeto de la propiedad intelectual).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta sección se muestran los resultados obtenidos de la aplicación de las entrevistas a cinco profesionales que cuentan con el nivel adecuado de experiencia en control gubernamental y con conocimiento de temas relacionados a la corrupción en la adjudicación de obras, ordenando cada respuesta en el objetivo, general o específico, que corresponda.

1. Objetivo General:

Analizar la importancia que tiene el control gubernamental respecto de la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022.

Tabla 3:

¿Cómo ocurre la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras?

| Respuesta | Análisis |
|---|--|
| “Lo que he percibido, y no solo en obras, es que el personal de abastecimiento es muy subjetivo cuando ponen los requisitos y cuando no pueden eliminar a un postor para hacer ganar a otro, lo tengo que decir así, son muy subjetivos, o sea ponen términos para hacer patinar a los demás y el postor ganador pone un poco más preciso y descalifican a los demás” | Para el entrevistado S1, el personal del órgano encargado de las contrataciones utiliza los requisitos de calificación para favorecer indebidamente a un determinado postor. |
| “(…) había empresas que se formaban dentro de una zona, una región, un distrito, una provincia, que armaban tres o cuatro empresas vinculadas entre sí y que finalmente llegaban a contactar con un funcionario de las entidades, cosa que, antes de hacer el procedimiento de selección, ya confabulaban o ya | El entrevistado S2 señaló que la corrupción se da a través de la concertación entre los funcionarios y los contratistas, quienes acuerdan, previo al inicio |

| Respuesta | Análisis |
|--|--|
| <p>tramaban como es que iba a desarrollarse ese proceso y es más, me indicaba este ingeniero, que todas las bases, toda la información previa a la convocatoria, los actos preparatorios que debería hacerlo la entidad, muchas veces lo arma el contratista a su talla, a su medida y simplemente las otras empresas que están vinculadas hacen de una especie de acompañante nada más y participan para dejar ver que hubo pluralidad de postores (...).</p> | <p>del procedimiento de selección, las condiciones en que se va a desarrollar el mismo. Además, acuerdan la participación de otras empresas vinculadas para simular pluralidad de postores.</p> |
| <p>“Bueno, lo que creo que pasaba en un lugar donde trabajé, y que me parecía algo sospechoso, es que siempre se presentaban los mismos postores, siempre eran los mismos en todas las obras que se convocaban, siempre se presentaban los mismos y siempre también se turnaban, como que era una obra, pues en un procedimiento de selección, participaban a, b y c. En una ganaba a, en otra b y en otra c, y siempre participaban los mismos. Entonces eso era, desde mi punto de vista, una situación que hacía pensar o hacía creer que existía ahí algún tema de corrupción, eso es lo más cercano que yo haya visto”.</p> | <p>Para la entrevistada S3, la corrupción se da a través de la repartición de los proyectos de inversión que se van a ejecutar; es decir, existe un acuerdo previo entre los contratistas sobre los proyectos que le toca ejecutar a cada uno.</p> |
| <p>“(…) Una primera posición pudiera entenderse de repente en el hecho que no existe el debido procedimiento de selección en base a la meritocracia por parte de los funcionarios u otros que están designados en estos cargos que intervienen dentro del proceso de elección, llámese a esto al comité de selección, la falta de capacitación, eso podría ser también una de las probabilidades que hace vulnerable</p> | <p>El entrevistado S4, considera que la corrupción se origina debido a que no existe una debida elección de los encargados de conducir los procedimientos de</p> |

| Respuesta | Análisis |
|--|---|
| a que estas personas puedan tomar ese camino. Otra de las situaciones es que los lineamientos al no tener ese carácter tan rígido podrían permitir a estos, a cualquier proveedor o cualquier funcionario a que finalmente pueda caer en temas de corrupción (...)." | selección, quienes además no están suficientemente calificados para desarrollar esa labor. |
| "Un ejemplo de un procedimiento de selección que está manchado con la corrupción, se podría decir, podría ser en el caso de cumplimiento de requisitos establecidos en las bases, que a veces los mismos contratistas no cumplen los requisitos, pero el comité de selección lo pasa, aunque no cumpla con los requisitos y le da un puntaje que podría ayudar que tenga un mayor puntaje que los otros postores y así gane; o sino, también puede ser a otro postor, frente a dos o más postores, no le dé el puntaje que sí tiene, para favorecer a otro postor. Siempre en los puntajes se va a ver la posible corrupción, puesto que estos puntajes generan que gane o no la buena pro". | Para la entrevistada S5, la corrupción se da cuando el comité de selección encargado de dirigir el procedimiento de selección califica de manera indebida las ofertas de los postores, conllevando al otorgamiento de puntajes que no corresponden. |

Partiendo de las respuestas que se observan en la Tabla 3, se puede colegir que efectivamente los entrevistados, en base a su experiencia, perciben la existencia de corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras, esto resulta coherente con (Rivera, 2018), ya que en su investigación estableció que la administración pública tiene una serie de problemas, pero sin duda el común denominador, es la corrupción; lo cual, a criterio de los entrevistados, también incluye a los procedimientos de selección relacionados a obras. Con relación a ello, los entrevistados manifestaron que dicha corrupción ocurre por parte de las personas que integran los comités de selección y los servidores laboran en los órganos encargados de las contrataciones, quienes no contarían con las

capacidades necesarias para ocupar los cargos y que, a su vez, muestran interés por favorecer a determinados postores para que resulten ganadores. Sobre el particular, los entrevistados señalaron que las actitudes que demuestran el mencionado interés indebido son, por ejemplo: establecer requisitos que no resultan claros o que estarían ajustados al perfil de determinado postor, otra situación que denotaría corrupción es que empresas relacionadas ganen distintos procesos de selección convocados por una misma entidad; así como también, cuando el comité asigna un puntaje que no corresponde.

1. Objetivo Específico 1:

Analizar la importancia que tienen los servicios de control simultáneo para prevenir la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022.

Tabla 4:

¿En qué consisten los servicios control simultáneo?

| Respuesta | Análisis |
|---|--|
| “(…) A mi criterio te podría decir que nuestro trabajo es verificar que se cumpla la normativa, yo lo considero así, es como un control de legalidad. (…). Entonces nuestro trabajo es verificar, supervisar y controlar que se esté cumpliendo ello, si se están llevando a cabo todas las actividades y procesos de acuerdo con lo que está establecido en las normas (…)”. | Para el entrevistado S1, los servicios de control simultáneo verifican el cumplimiento de la normativa, un control de legalidad. |
| “Dentro del control gubernamental, una de las modalidades es el servicio de control simultáneo, el cual se ejecuta a través de orientaciones de oficio, visita de control y control concurrente. Específicamente, se desarrollan en procesos | El entrevistado S2 considera que los servicios de control simultáneo consisten en un tipo de control gubernamental, |

| Respuesta | Análisis |
|--|--|
| que haga la entidad y que se estén en encontrando en plena ejecución”. | ejecutados en procesos aun en etapa de ejecución. |
| “Los servicios de control simultáneo consisten básicamente en, de alguna manera, encontrar situaciones adversas y que estas puedan ser comunicadas a la entidad para que adopte las medidas correctivas”. | Para la entrevistada S3, los servicios de control simultáneo consisten básicamente en encontrar situaciones adversas para que sean comunicadas a la entidad y esta pueda adoptar medidas correctivas. |
| “(…) este tipo de control se enfoca básicamente o tiene este diseño en la labor de prevención, a través de poder implementar o coordinar estas evaluaciones de control interno de las entidades, brindando de esa manera un aporte a la administración del estado, para tal efecto, ellos van a emitir estos informes de control simultáneo para emitir normativa, de repente, que regule procedimientos para reforzar esos controles internos, detectando con ello en las entidades algunas irregularidades, pero que pueden finalmente dentro de ellas formular esas recomendaciones puntuales para mejorar la gestión”. | Para el entrevistado S4 los servicios de control simultáneo se enfocan en la labor de prevención, y consisten en emitir informes en los cuales se formulen recomendaciones para la mejora de la gestión. |
| “(…) Es un servicio que es parte de los servicios que ofrece la contraloría, que consiste en examinar las actividades o las acciones de la entidad o de las entidades sujetas a control, a fin de determinar situaciones adversas las cuales pueden ser corregidas oportunamente (…). | Para la entrevista S5 los servicios de control simultáneo consisten en examinar las actividades o las acciones de la entidad o de las entidades sujetas a control, a fin de |

| Respuesta | Análisis |
|--|---|
| Estos pueden ser control simultáneo, orientación de oficio, control concurrente, visita de control (...)." | determinar situaciones adversas las cuales pueden ser corregidas oportunamente. |

Respecto a las respuestas brindadas, se observa en la Tabla 4 que los entrevistados señalaron que los servicios de control simultáneo consisten en encontrar, detectar o determinar situaciones adversas, las cuales pueden ser corregidas por la entidad sujeta al control. Asimismo, los entrevistados señalaron que, los servicios de control simultáneo son un control de legalidad que se desarrollan en procesos que se encuentran en ejecución. Es decir, para los entrevistados, los servicios de control simultáneo consisten en una modalidad de control que tiene la finalidad de alertar a las entidades sobre situaciones adversas, las cuales, al encontrarse en procesos todavía en curso, pueden ser corregidas. Esta definición se condice con el marco normativo establecido desarrollado en esta investigación, ya que la (CGR, 2021) señaló que los Servicios de Control Simultáneo, como parte del control gubernamental, consisten en el examen objetivo y sistemático de los hitos de control o de las actividades del proceso en curso con el fin de identificar y notificar el conjunto de circunstancias que afecten o puedan afectar la continuidad del proceso, el resultado o la consecución de los objetivos, para que se implementen las medidas preventivas y correctivas adecuadas.

Tabla 5:

¿Cómo podría ejecutar los servicios de control simultáneo en los procedimientos de selección relacionados a obras?

| Respuesta | Análisis |
|---|--|
| <p>“En un proceso de selección de obras también hay etapas y creo que también se puede ver en etapas. Particularmente, como trabajé en abastecimiento, hay ciertas etapas preliminares en un proceso de selección, concurso, licitación o determinada modalidad; y en las primeras etapas cuando empiezan a pedir las cotizaciones, comienza a recabar información, me refiero al área de abastecimiento, eso podría ser una etapa, por ejemplo. Ya cuando se pasa al proceso de selección; cuando ya hay el tema de la firma de contrato y todos los requisitos que deben cumplir los postores y la entidad también inclusive, puede ser otra etapa; y después, la etapa que sigue se podría decir, cumplimiento del contrato, que se cumpla con todo para lo cual fue elegido el postor, algo así, para mí se podría aplicar”</p> | <p>El entrevistado S1 señaló que sí se puede ejecutar servicios de control simultáneo a procedimientos de selección relacionados a obras, considerando que esta modalidad del control gubernamental se puede aplicar en cada etapa del procedimiento de selección.</p> |
| <p>“En este caso, lo que es procedimiento de selección, ya sea de obras o podría ser otro tipo de proceso que desarrolle la entidad, se puede aplicar el servicio de control simultáneo en cualquiera de las etapas que esté desarrollando este procedimiento, porque ello va permitir que se pueda tomar, a través de los procedimientos que se desarrollan, tomar conocimiento de alguna</p> | <p>El entrevistado S2 señaló que los servicios de control simultáneo se pueden aplicar a los diferentes procedimientos de selección que convoquen las entidades, pudiendo ejecutar esta modalidad del</p> |

| Respuesta | Análisis |
|--|---|
| situación irregular que esté ocurriendo para poder alertar a la entidad y se puedan adoptar algunas medidas correctivas o preventivas” | control gubernamental en cada una de sus etapas. |
| “Puede ser en los controles concurrentes, ya sea también, por mi experiencia te digo, en la etapa de actos preparatorios. Por ejemplo, yo trabajé en una unidad ejecutora que veía exclusivamente ejecución de obras y para, de alguna manera evitar, que en la ejecución existan ciertas dudas que puedan jugar en contra de la entidad y a favor del contratista, pues revisábamos también el tema de las bases, la sección específica de las bases, en cuanto a, por ejemplo, la entrega del terreno había algunos plazos que dependían de que la propia entidad haga entrega del terreno al contratista para que este pueda ejecutar la obra y a veces no se precisaban bien los plazos. Ahí sería bueno también que se haga un control concurrente a los actos preparatorios” | La entrevistada S3, según su experiencia, aplicó los servicios de control simultáneo en la etapa de actos preparatorios a través de los controles concurrentes. |
| “En razón a los procedimientos de selección, he tenido conocimiento de que la labor también ha sido fundamental. Lo que va a hacer la Contraloría en este caso es detectar irregularidades, para poder advertir oportunamente a la entidad, con la finalidad de que se pueda subsanar o adoptar medidas que puedan posibilitar algún tipo de perjuicio a la entidad o generar responsabilidad en quienes están interviniendo directamente en dichos procedimientos” | Para el entrevistado S4 los servicios de control simultáneo detectan irregularidades, para advertir oportunamente a la entidad sujeta a control y esta pueda subsanar o adoptar medidas para prevenir algún tipo de perjuicio o generar responsabilidades a los |

| Respuesta | Análisis |
|---|---|
| | servidores que generaron las situaciones adversas. |
| <p>“Los servicios de control simultáneo que se pueden utilizar para los procedimientos de selección, igual podrían ser los controles concurrentes o las visitas de control, más creo los controles concurrentes; porque, con el control concurrente acompañas a la entidad, puedes ir acompañando al procedimiento de selección en cada etapa de este; por ejemplo, en la presentación de propuestas, en la revisión de las bases que hacen los comités, cada acto del procedimiento de selección es un hito o podría ser un hito de control, el cual puede ser acompañado por la comisión auditora; en ese sentido, si se advierte alguna situación irregular o adversa, se previene a la entidad y la entidad pudiera tener la oportunidad de corregirse”</p> | <p>La entrevista S5 refirió que los servicios de control simultáneo se pueden aplicar en los procedimientos de selección relacionados a obras, principalmente mediante los controles concurrentes ejecutados en cada una de sus etapas.</p> |

Como se observa en la Tabla 5, los entrevistados coinciden en que los servicios de control simultáneo sí pueden aplicarse a los procedimientos de selección relacionados a obras, habiendo afirmado que su ejecución se da en cada etapa del procedimiento de selección; por ejemplo, durante los actos preparatorios (cotizaciones, elaboración de las bases), el proceso de selección (presentación de propuestas) y la suscripción de contrato (revisión de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato); es decir, de acuerdo a lo manifestado por los entrevistados, los servicios de control simultáneo se ejecutan en cada etapa de los procedimientos de selección relacionados a obras; es decir, se pueden ejecutar en los actos preparatorios, el proceso de selección en sí (admisión, evaluación y

calificación de ofertas, otorgamiento de la buena pro), hasta el perfeccionamiento y suscripción del contrato inclusive.

Tabla 6:

¿Considera que los servicios de control simultáneo previenen la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras? ¿Por qué?

| Respuesta | Análisis |
|---|---|
| <p>“Se podría prevenir, pero depende mucho de la actitud de la misma gestión, o sea si quiere ir por el buen camino o quieren irse por la corrupción, pero sí debería servir para prevenir”</p> | <p>Para el entrevistado S1, los servicios de control simultáneo están diseñados para prevenir; no obstante, el cumplimiento de su función depende de la actitud de los funcionarios de las entidades sujetas al control.</p> |
| <p>“Definitivamente es una forma, por un tema de oportunidad, el sistema nacional de control puede intervenir en un procedimiento de selección y quizás sí puede obviamente detectar algunas situaciones que quizás ya serían difíciles o quizás más complicadas evidenciarlas en un control posterior, porque cuando están ocurriendo las cosas, por ejemplo, en un procedimiento de selección quizás algún hecho que estando, revisándolo en el momento lo puedes alertar. En este momento no se me viene un ejemplo práctico que te pueda decir, de algo que puedas detectar en el momento y que después no lo puedes detectar quizás en un control posterior, se me viene más a la mente en la etapa de</p> | <p>Para el entrevistado S2 los servicios de control simultáneo sí previenen la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras, considerando la oportunidad en que se realizan; ya que, a su criterio, existen situaciones que solo pueden ser detectadas durante la ejecución del proceso examinado; es decir, no podrían ser alertados o sería más complicado de alertar, en un control posterior; no obstante, también señaló que los servicios de control simultáneo son más</p> |

| Respuesta | Análisis |
|--|--|
| <p>ejecución de obra propiamente, que es lo que suele ocurrir con el tema de la presencia del supervisor, del residente; eso en un control simultáneo es más advertible y en un control posterior definitivamente no lo vas a poder ver, o quizás en algunas obras que tienen que ver con pistas, que de repente a simple vista no puedes ver como estaba constituido la base de esa pista que se ha construido. Entonces, en la ejecución se puede apreciar mejor los resultados de un control simultáneo”</p> | <p>eficientes en la etapa de ejecución de la obra.</p> |
| <p>“Yo sí considero que los servicios de control simultáneo pueden ayudar a evitar situaciones de corrupción porque el funcionarios ya de alguna manera se encuentra advertido, ya sea por desconocimiento, porque a veces muchos funcionarios de alta dirección firman documentos en base a sustento técnico que les pueden dar las áreas, entonces si ya existe un informe, ya sea simultáneo concurrente, advierta pues a los funcionarios y a los titulares de la entidad que existe una situación adversa que podría evidenciar o podría de alguna manera evitar algún tema de corrupción. Yo pienso que sí, es importante y pienso que si cumpliría en partes ese objetivo que finalmente es lo que se quiere. Para mí, desde mi punto de vista sí sería útil. Ahora de todas maneras no es determinante, sino veamos el ejemplo del</p> | <p>Para la entrevistada S3 los servicios de control simultáneo sí previenen la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras; en razón a que, muchos funcionarios actuarían por desconocimiento, pero son alertados por los informes resultantes del control; no obstante, considera que eso no es determinante, ya que conoce casos en que los funcionarios incurren en actos de corrupción a pesar de haber sido alertados.</p> |

| Respuesta | Análisis |
|--|---|
| <p>alcalde de san Isidro, que ya contaba con un informe de control concurrente, y que sin embargo hizo caso omiso y terminó firmando el contrato y es eso una de las razones por la que está detenido ahora”</p> | |
| <p>“Totalmente, porque esta labor de prevención tiene este diseño, esa característica de que a través de esa recomendación pueda existir la coordinación, la evaluación de control interno de las entidades mismas y finalmente van a brindar todo ese soporte y lo van a superar esa situación y van a tratar de superar esas observaciones que han sido finalmente advertidas”</p> | <p>El entrevistado S4 considera que los servicios de control sí previenen la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras, y que este tipo de servicios han sido diseñados para cumplir dicho fin.</p> |
| <p>“Sí podría prevenir, si acompañamos en las etapas más importantes como es la etapa de evaluación de las ofertas, tanto económicas como técnicas, si se previene y se alerta a la entidad, podría prevenir; porque también hay que ver que, un servicio de control simultáneo, no fuerza, no obliga a la entidad, sí le advierte y ya queda en potestad de la entidad asumir el riesgo de modificar o rectificarse o no, pero si la entidad no asume el riesgo, o sea, modifica, se rectifica, claro ayuda un montón, previene”.</p> | <p>La entrevistada S5 señaló que los servicios de control simultáneo podrían prevenir la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras, pero su efectividad ligada a la decisión de los funcionarios de la entidad; es decir, si adoptan o no las acciones correctivas que correspondan.</p> |

En la Tabla 6 se observa que los entrevistados coinciden en que los servicios de control simultáneo previenen la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras; ya que, existen situaciones que solo pueden ser detectadas durante la ejecución del proceso examinado; es decir, no podrían ser alertados o sería más complicado de alertar en un control posterior; lo cual, resulta coherente con el marco conceptual previamente desarrollado en esta investigación; ya que, para la (Real Academia Española, 2021) la prevención consiste en la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo. Asimismo, los entrevistados dijeron que los servicios de control simultáneo están diseñados para prevenir la corrupción, esta afirmación está sustentada normativamente; en razón a que, la (CGR, 2021) señala que los Servicios de Control Simultáneo, como parte del control gubernamental, consisten en el examen objetivo y sistemático de los hitos de control o de las actividades del proceso en curso con el fin de identificar y notificar el conjunto de circunstancias que afecten o puedan afectar la continuidad del proceso, el resultado o la consecución de los objetivos, para que se implementen las medidas preventivas y correctivas adecuadas. No obstante, los entrevistados también señalaron que la efectividad de los servicios de control simultáneo, respecto a la prevención de la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras, depende directamente de los funcionarios de las entidades sujetas a control, pues son ellos quienes decidirán implementar o no implementar, las medidas o acciones correctivas o preventivas que conlleven a mitigar las situaciones adversas alertadas. Esta situación guarda relación con el marco teórico previamente desarrollado en esta investigación, considerando que Rojas (2020), afirmó que el control concurrente, las visitas de control y la orientación de oficio, que son modalidades del control simultáneo, aplicados en conjunto, con la conducta funcional (de los servidores y funcionarios), permiten prevenir actos de corrupción en las contrataciones públicas.

2. Objetivo Específico 2:

Analizar la importancia que tienen los servicios de control posterior para sancionar la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022.

Tabla 7:

¿En qué consisten los servicios control posterior?

| Respuesta | Análisis |
|---|--|
| “Los servicios de control posterior es un tema más complejo, son informes donde ya se determina responsabilidades y de acuerdo al resultado de lo que se va encontrando, evidenciando, podría ser un informe administrativo, civil o penal; en el anterior caso (servicio de control simultáneo) se podría decir que es una medida de control preventivo, donde uno puede, en un etapa de una veeduría, alertar a la entidad y decir: hemos encontrado esto, hemos visto esto, corrige, estás a tiempo; no se lo decimos así textualmente, pero los alertamos. De ahí ya otra etapa es posterior, como lo dice el término y ahí si se tiene que determinar responsabilidades o si los hubiera, obviamente con los especialistas que ven los temas”. | El entrevistado S1 resaltó los resultados que se pueden obtener de la aplicación de los servicios de control posterior, señalando que, a diferencia del control simultáneo, esta modalidad del control gubernamental sí determina responsabilidad en las personas involucradas en los hechos irregulares, que pueden ser administrativas, civiles o penales. |
| “A diferencia del control simultáneo, el control posterior, como su mismo nombre lo indica, se realiza básicamente sobre procesos ya cerrados. En este caso, sobre el tema que estas abordando, que son procedimientos de selección que tienen que ver con temas de | El entrevistado S2 precisó la oportunidad de ejecución de los servicios de control posterior, afirmando que, a diferencia del control simultáneo, esta modalidad del control |

| Respuesta | Análisis |
|--|--|
| <p>obras, pese que una obra esté en ejecución se podría, aun así, hacer un servicio de control posterior a la etapa propia del procedimiento de selección, toda vez que esa etapa se considera ya cerrada y se pueden revisar esas actuaciones por parte de la entidad y de encontrarse algún hecho irregular o alguna observación, poderlo revelar a través de un informe; no obstante, que la obra pueda seguir en ejecución”</p> | <p>gubernamental se ejecuta básicamente en procesos ya concluidos.</p> |
| <p>“Los servicios de control posterior, básicamente los más resaltantes, tenemos el servicio de control específico y la auditoría de cumplimiento. Es de alguna manera, determinar o mejor dicho encontrar alguna situación irregular y previa evaluación por parte de la comisión, determinar alguna responsabilidad, ya sea administrativa, civil o penal de los funcionarios o servidores públicos”</p> | <p>Para la entrevistada S3, los servicios de control posterior consisten en determinar o encontrar situaciones irregulares; así como determinar alguna responsabilidad, ya sea de tipo administrativa, civil o penal.</p> |
| <p>“Lo que puedo entender, respecto al servicio de control posterior, es que la intervención que tiene en este caso la Contraloría General de la República, a través de sus organismos, con la finalidad de poder determinar responsabilidades frente a hechos de presunta irregularidad o corrupción que se haya generado dentro de las instituciones. Este control posterior puede ser ejercido por la propia entidad, llamado tipo de control posterior interno, o por organismos superiores de control, que puede ser un control</p> | <p>El entrevistado S4 precisó que los servicios de control posterior se ejecutan con la finalidad de determinar responsabilidades respecto de hechos con presunta irregularidad, en el marco de la lucha contra la corrupción.</p> |

| Respuesta | Análisis |
|---|---|
| <p>posterior externo, dentro del cual tiene la finalidad de generar esa detección de las desviaciones e irregularidades, constituyendo este tipo de control, hasta donde tengo alcance, es conocido como una segunda perspectiva del enfoque de la labor que tiene la Contraloría en el marco de la lucha contra la corrupción”</p> | |
| <p>“Como lo dice su mismo nombre es posterior a la realización de los actos de la entidad, de la administración, por ejemplo, si una obra ya se ejecutó, ya no vamos a intervenir para una corrección sino ya se podría intervenir para ver si toda la obra ha cumplido cabalmente con la normativa legal aplicable, expediente técnico, con las características técnicas, con lo requerimientos, etcétera; pero ya, de liquidada la obra, puede ser. Es principalmente, o sea se da posterior a todo el trabajo que ha hecho la entidad, no se da durante el trabajo, no acompañamos, como es en el control concurrente, sino, después”.</p> | <p>Para la entrevistada S5 precisó sobre la oportunidad de la realización de los servicios de control posterior, indicando que estos se ejecutan después de la realización de los actos de la entidad sujeta a control; señalando además que esta intervención implica la verificación del cumplimiento de las normas aplicables.</p> |

Respecto a las respuestas brindadas, se observa en la Tabla 7 que los entrevistados señalaron que los servicios de control posterior son intervenciones que se ejecutan básicamente en procesos ya concluidos y que implican la verificación del cumplimiento de las normas aplicables a los procesos examinados y como resultado determinan responsabilidad en las personas involucradas en los hechos irregulares detectados, que pueden ser administrativas, civiles o penales. Esta definición resulta coherente con el marco conceptual desarrollado en esta

investigación, considerando que la (CGR, 2021) señala que los Servicios de Control Posterior son aquellos que se brindan para la revisión objetiva y oportuna de las acciones y resultados en el uso y manejo de los recursos y bienes.

Tabla 8:

¿Cómo podría ejecutar los servicios de control posterior en los procedimientos de selección relacionados a obras?

| Respuesta | Análisis |
|---|--|
| <p>“Se tendría que esperar que se termine con la obra, de repente me equivoco, podría decir alguna persona que se puede hacer antes, pero yo considero que habría que esperar que este culminado la obra, porque si no se culmina, podría ser que estén a tiempo de corregir algo en alguna etapa de esa obra que todavía está en pleno ejecución, de acuerdo con el proceso de selección”</p> | <p>Para el entrevistado S1, los servicios de control posterior no se deberían ejecutar a los procedimientos de selección relacionados a obras, sino recién a la conclusión de la obra.</p> |
| <p>Claro, sí aplica, definitivamente es aplicable. El servicio de control posterior se aplica a todo tipo de proceso o actividad que desarrolla la entidad, pero eso sí, que tiene esa característica, que es sobre aquellos procesos que estén ya concluidos. En este caso, dentro de un procedimiento de selección, ya concluido con el otorgamiento de la buena pro y con contrato ya suscrito, muy al margen de que la ejecución ya esté en marcha, la ejecución propia de la obra me refiero, se podría efectuar un servicio de control posterior a esta etapa del procedimiento de selección.</p> | <p>Para el entrevistado S2 los servicios de control sí se pueden ejecutar a los procedimientos de selección relacionados a obras, siempre y cuando estos procedimientos hayan sido concluidos.</p> |

| Respuesta | Análisis |
|--|---|
| <p>“Que se evalúe las ofertas de las contratistas, si realmente el postor que obtuvo la buena pro, cumplía con todos los requerimientos que exigía las bases integradas, ver si es que se respetó la libre concurrencia, la libre participación o, por ejemplo, si las bases integradas se pusieron requisitos que de alguna manera no permitían que más empresas contratistas puedan participar, condiciones que de alguna manera, podríamos llamarlo así “discriminatorias”, o mejor dicho direccionadas hacia cierto postor”.</p> | <p>Para la entrevistada S3, los servicios de control posterior sí se pueden ejecutar a los procedimientos de selección relacionados a obras, verificando, por ejemplo, el real cumplimiento de las bases integradas; asimismo, verificando que se haya respetado la libre concurrencia, la libre participación y no existan condiciones que hayan podido direccionar el resultado.</p> |
| <p>“El procedimiento está establecido, está determinado, cuenta con los plazos procedimentales, cuenta con el reglamento que establece quienes deben intervenir como auditores, cuenta con el desarrollo del procedimiento que tiene que adecuarse a tener eminencia de carácter suficiente, pertinente, adecuado, que conlleve a determinar que verdaderamente existe el tema de una responsabilidad, pueda ser esta de carácter civil, administrativa o penal. Sin embargo, podemos tener en cuenta lo siguiente, cuando se emite estos informes de control posterior, dentro del marco de corrupción, porque cuando hablamos de hechos de corrupción, estamos hablando de responsabilidad eminentemente</p> | <p>El entrevistado S4 indicó que los servicios de control posterior ya cuentan con marco normativo que regula su ejecución, para que como resultado se determine responsabilidad, ya sea de carácter administrativo, civil o penal. Precisó que, tratándose del tema de corrupción, la responsabilidad sería eminentemente penal, por lo cual el informe resultante del servicio de control posterior debe estar debidamente fundamentado, ya que en el proceso penal es ofrecido como prueba</p> |

| Respuesta | Análisis |
|---|--|
| <p>penal; sin embargo, lo que se tiene, o tiende como recomendación es tratar de efectuar un debido control, en razón de fundamentar o ajustar a los debidos criterios, toda vez que finalmente este control es ofrecido como una prueba pre constituida en un proceso penal. Entendamos que, al ser ofrecido como prueba preconstituida, más adelante va a ser sometido a un proceso contradictorio dentro del cual el abogado de la defensa de las partes que están involucradas va a tratar de desvirtuar ello (...)"</p> | <p>preconstituida que está sometida a contradicción.</p> |
| <p>"Un servicio de control posterior igual siempre va a ser, creo que para el caso de procedimientos de selección tendría que ser el servicio de control específico; porque, al ser específico se va determinar un punto específico donde se haya advertido una situación irregular. Ahí ya, obviamente, al ser posterior no caben las correcciones, entonces ahí es solo la determinación de alguna responsabilidad que, por ejemplo, una inadecuada evaluación del comité, puntajes inadecuados, o hasta el otorgamiento mismo de la buena pro de forma inadecuada, se identifica la presunta responsabilidad tanto sea penal, administrativa o civil, se deriva al titular de la entidad o a la contraloría"</p> | <p>La entrevistada S5 considera que el tipo de servicio de control posterior que más se ajusta a los procedimientos de selección, es el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad; además, refirió que al ser posterior no caben las correcciones sino solo la determinación de alguna responsabilidad que pudiera ser administrativa, civil o penal.</p> |

Como se observa en la Tabla 8, a excepción del entrevistado S1, todos los entrevistados coinciden en que los servicios de control posterior sí pueden aplicarse a los procedimientos de selección relacionados a obras, siempre y cuando estos procedimientos hayan sido concluidos. Además, se afirmó que, como resultado de la ejecución de esta modalidad del control gubernamental resultado, se determinará responsabilidad, ya sea de carácter administrativo, civil o penal; precisándose que, para el tema de corrupción, la responsabilidad sería eminentemente penal, por lo cual el informe resultante del servicio de control posterior debe estar debidamente fundamentado, ya que en el proceso penal es ofrecido como prueba preconstituida que está sometida a contradicción.

Tabla 9:

¿Considera que los servicios de control posterior sancionan la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras? ¿Por qué?

| Respuesta | Análisis |
|---|---|
| <p>“Sí, porque ahí sí se puede determinar con muchos elementos y hechos, cumpliendo con la legalidad, las faltas, los indicios que se han encontrado, todo lo que se ha evidenciado, porque el trabajo no es en sí, no es lo que creemos, sino lo que está probado, está bien determinado y sí se sanciona”</p> | <p>Para el entrevistado S1, los servicios de control posterior sí sancionan la corrupción ellos procedimientos de selección relacionados a obras, siempre que los hechos irregulares estén debidamente probados.</p> |
| <p>“Los informes que se emitan en el marco de un servicio de control posterior, si bien es cierto, lo que buscan es básicamente advertir algún hecho irregular, pero que a la vez este hecho irregular traiga como consecuencia un efecto de daño al estado. Quizás no castigue el hecho de la corrupción propiamente, quizás es un aporte para luchar contra la corrupción, porque</p> | <p>En entrevistado S2 considera que los servicios de control posterior por sí mismos no castigan la corrupción, pero sí considera que son un aporte para combatirla; ya que, existen varias instancias o procesos previos para lograr una sanción efectiva.</p> |

| Respuesta | Análisis |
|--|--|
| <p>yo creo que ahí el tema de luchar contra la corrupción es un tema más de la intervención de varias instancias porque puede ser que de repente un informe de control posterior se identifican responsabilidades y funcionarios involucrados y todo eso, pero eso no es el punto final de la historia, porque todavía eso debe seguir su camino y muchas veces se dan esas situaciones que esos informes en el camino se caen y finalmente no pasa nada y no precisamente porque no haya un tema de corrupción, sino porque quizás, no sé, haya faltado trabajar más el tema de las evidencias, pero no es determinante finalmente el informe para el castigo de la corrupción; aporta sí, pero no es determinante”</p> | |
| <p>“Obviamente que lo que se busca al determinar responsabilidad, ya sea civil, administrativo o penal, lo que se busca es sancionar situaciones de corrupción obviamente ya consumados, ya realizados, pero lo que se busca es desincentivar esa conducta a través de una sanción. A diferencia del control simultáneo o control concurrente es una advertencia sí, pero no hay una sanción, que pueda de alguna manera desincentivar esa conducta, ya sea a través de una inhabilitación, sea una indemnización de daños y perjuicios o ya sea a través de una sanción penal que, para mí, sí el</p> | <p>La entrevistada S3 señaló que, si bien los servicios de control posterior determinan responsabilidades, lo que se busca es sancionar la corrupción como medio de desincentivar la conducta que conduce a cometer estos actos. Además, precisó que la sanción podría consistir en inhabilitación, resarcimiento de daños o aplicación de una pena.</p> |

| Respuesta | Análisis |
|---|---|
| <p>servicio de control posterior sanciona actos de corrupción con la aplicación ya sea de una inhabilitación, resarcimiento de daños o aplicación de una pena, se está desincentivando esta conducta”</p> | |
| <p>“Dependiendo del alcance de la sanción, en cuanto a la responsabilidad administrativa funcional para la mayoría de los casos se ha visto que existe o sería una motivación suficiente contar con este tipo de informes de control, para poder valorar si es que existe esa responsabilidad administrativa funcional; sin embargo, para los casos penales, es dependiendo del tipo penal que se pueda investigar; por ejemplo, no sería lo mismo que ese servicio de control posterior sea suficiente para demostrar responsabilidad en un tipo de delito de colusión, toda vez que este tipo de delito contra la administración pública requiere de algunos otros elementos que importen una convicción al juez para poder desvirtuar el principio de inocencia de quienes se les puede investigar; sin embargo, para otro tipo de delito, como le vuelvo a repetir, sí podría ser un elemento o un indicio suficiente, toda vez que esta prueba constituida, para el delito de negociación incompatible, este tipo de prueba pre constituida, es valorada como una prueba indiciaria, se ha visto muchos casos en donde</p> | <p>Para el entrevistado S4, los servicios de control posterior no sancionan por sí mismos los actos de corrupción, pero podrían coadyuvar a ese fin. Ello dependiendo del tipo de responsabilidad que se busca sancionar; es decir, si la responsabilidad derivada del acto de corrupción fuera administrativa funcional, el informe de control en la mayoría de los casos se constituye como motivación suficiente; por el contrario, en caso de responsabilidad penal, no sería así, porque dependería también del tipo de delito que se busca sancionar.</p> |

| Respuesta | Análisis |
|--|---|
| <p>ya el Tribunal Constitucional ha resuelto mediante distintas resoluciones que resulta suficiente para acreditar la responsabilidad penal”.</p> | |
| <p>“Sí podría sancionar. Como ya se dijo varias veces, el proceso de una auditoría de cumplimiento o un servicio de control específico es posterior, o sea ya después que se han realizado todos los hechos, si la entidad no ha corregido o llegando después no se ha hecho un control simultáneo y se ha determinado que la entidad ha generado una situación inadecuada, otorgado puntaje que no debe, a postores que no cumplen los requisitos, obviamente ante algún servicio de control específico que se haga, se determina que hay una responsabilidad, se va ya con el informe, donde se muestre, donde se evidencie todas estas irregularidades, este informe ayuda a que se determine las responsabilidades tanto administrativas, civiles o penales, cada quien en su determinada instancia. Ahora lo que pase ya en los niveles que corresponde determinar las sanciones respectivas es independiente a las acciones que ha hecho el sistema sobre un hecho de corrupción”.</p> | <p>Para la entrevistada S5, considera que los servicios de control posterior no sancionan por sí mismos la corrupción, en cambio sí considera que los informes resultantes de esta modalidad de control gubernamental determinan el tipo de responsabilidad derivada de los actos de corrupción detectados, pero que la sanción corresponde a otras instancias.</p> |

En la Tabla 9 se observa que, a excepción del entrevistado S1, todos los entrevistados coinciden en que los servicios de control posterior no sancionan por sí mismos la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras; ya que, existen varias instancias o procesos previos para lograr una sanción efectiva; es decir, los informes resultantes de los servicios de control posterior determinan el tipo de responsabilidad derivada de los actos de corrupción detectados, pero que la sanción corresponde a otras instancias. Este resultado es coherente con el marco teórico desarrollado en esta investigación; en razón a que, (Lavilla, 2019) señaló que, según lo establecido en el Código Procesal Penal, los informes de control equivalen a “pericias institucionales”; no obstante, la administración de justicia no lo califica así y aunado a ello ordena que se practiquen nuevas pericias sobre los hechos propuestos en los informes de control. Asimismo, tampoco califica como peritos especializados a los auditores del Sistema Nacional de Control, muy por el contrario, los trata en muchos casos como testigos. Es de precisar que, si bien los informes de control señalan el tipo de responsabilidad que habrían incurrido las personas involucradas en los hechos presuntamente irregulares, ello no implica que la Fiscalía de la Nación no pueda ampliarla, modificarla o incluso eliminarla. Al respecto, se puede colegir que, los informes resultantes del control posterior, aun cuando señalan responsabilidad, civil o penal, o inclusive tipifican el tipo de presunto delito cometido, ello puede ser modificado o incluso eliminado en instancia fiscales.

V. CONCLUSIONES

1. La importancia que tiene el control gubernamental respecto de la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras; radica en que, a través de los servicios de control se puede mitigar la corrupción, siempre y cuando su ejecución vaya de la mano de la conducta funcional de los servidores públicos (en caso de los servicios de control simultáneo) y una debida sustentación de los informes de control (en caso de los servicios de control posterior).

2. A través de los servicios de control simultáneo se puede encontrar, detectar o determinar situaciones adversas que, al ser comunicadas oportunamente a la entidad sujeta a control, permite implementar las medidas preventivas y correctivas adecuadas; es decir, la entidad puede implementar medidas para mitigar riesgos que podrían devenir en actos de corrupción. No obstante, la efectividad de los mencionados servicios de control, respecto a la prevención de la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras, depende directamente de los funcionarios de las entidades sujetas a control, pues son ellos quienes decidirán implementar o no implementar las medidas para mitigar los riesgos que podrían devenir en futuros actos de corrupción.

3. Los servicios de control posterior señalan responsabilidad (que puede ser administrativa, civil o penal) en las personas involucradas en los hechos irregulares detectados. Si bien es cierto, los servicios de control posterior no sancionan por sí mismos la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras, pero detectan los hechos presuntamente irregulares e identifican a los presuntos responsables para que estos sean procesados por los organismos que administran justicia (Poder Judicial y Ministerio Público).

VI. RECOMENDACIONES

1. A la Contraloría General de la República, como ente rector del Sistema Nacional de Control, emitir las disposiciones normativas que fomenten la conducta funcional de los servidores públicos y así asegurar que los resultados de los servicios de control simultáneo mitiguen la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras. Asimismo, el mencionado ente rector debe implementar los lineamientos de revisión de calidad que aseguren una debida sustentación de los informes de control emitidos como resultado de los servicios de control posterior, para que estos también coadyuven a la mitigación de la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras.

2. A la Contraloría General de la República del Perú, como ente rector del Sistema Nacional de Control, fortalecer los mecanismos de cooperación interinstitucional con las entidades sujetas al control gubernamental (en los 3 niveles de gobierno: local, regional y nacional), con la finalidad de asegurar que, los funcionarios de las entidades sujetas al control gubernamental, implementen medidas que permitan mitigar los riesgos que podrían devenir en actos de corrupción y que fueron alertados como resultado de los servicios de control simultáneo

3. La Contraloría General de la República del Perú, como ente rector del Sistema Nacional de Control, fortalecer los mecanismos de cooperación interinstitucional con los organismos que administran justicia (Poder Judicial y Ministerio Público), para asegurar que las personas que resulten responsables de los hechos presuntamente irregulares detectados como resultado de los servicios de control posterior, sean debidamente procesados.

REFERENCIAS

- Álvarez, A. (2020). Justificación de la Investigación. Repositorio Institucional Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10821/Nota%20Acad%c3%a9mica%205%20%2818.04.2021%29%20-%20Justificaci%c3%b3n%20de%20la%20Investigaci%c3%b3n.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Barria, L. (2022). Propuesta de control gubernamental para mejorar la gestión pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, Loreto - 2022 (Tesis Doctoral, Universidad César Vallejo). Repositorio Digital Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/96399>
- Barrionuevo, B. (2019). Las Normas Generales Del Control Gubernamental y su Incidencia en los Actos de Corrupción en las Obras Públicas de las municipalidades del Callejón de Huaylas, año 2016. (Tesis de Maestría, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo). Repositorio Institucional UNASAM. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4679/browse?value=Barrionuevo+Romero%2C+Betto&type=author>
- Bodarenko, N. (2009). El concepto de teoría: de las teorías intradisciplinarias a las transdisciplinarias. *Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales*. (15): 461 – 477. doi: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=65213215010>
- Carbajal, R. (2018). Auditoria Integral como una respuesta efectiva de lucha contra el fraude y la Corrupción en el Gobierno Regional de Pasco, Periodo 2017. (Tesis de Maestría, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión). Repositorio Institucional UNDAC. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/191/simple-search?filterquery=Rolando+Florentino%2C+Carbajal+Mayhua&filtername=autor&filtertype>equals>

Congreso de la República del Perú. (6 de mayo de 2003). Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Diario Oficial El Peruano. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf>

Congreso de la República del Perú. (15 de mayo de 2018). Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Plataforma Digital Única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/361328-27785>

Contraloría General de la República del Perú. (2 de octubre de 2020). Perfeccionamiento del Contrato del ítem N° 1, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2019-CS/MDSM. Buscador de Informes de Servicios de Control. https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2020/10/2020CPO216700019_ADJUNTO.pdf

Contraloría General de la República del Perú. (3 de noviembre de 2021). Procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 018-2019-MDLM, para la contratación de la ejecución de la obra “Creación de la ciclovía en la Av. Alameda del Corregidor entre la Av. Raúl Ferrero y la Av. La Molina, distrito de La Molina - provincia de Lima - departamento de Lima”. Buscador de Informes de Servicios de Control. https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2021/11/2021CPO217800017_ADJUNTO.pdf

Contraloría General de la República del Perú. (15 de diciembre de 2021). Procedimiento de selección para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios recreativos en el centro poblado de Viroc, distrito de Oyón, provincia de Oyón, región Lima”. Buscador de Informes de Servicios de Control. https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2021/12/2021CPO296100011_ADJUNTO.pdf

Contraloría General de la República del Perú. (23 de diciembre de 2021). Al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2021-MPC/CS-1 "Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal del Jr. Mariscal Castilla y el Jr. Andrés Avelino Cáceres en el sector Roccha, Canta, Canta, Lima". Buscador de Informes de Servicios de Control. https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/01/2021CPO042900023_ADJUNTO.pdf

Contraloría General de la República del Perú. (24 de diciembre de 2021). Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, Normas Generales de Control Gubernamental. Plataforma Digital Única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/2593584-295-2021-cg>

Contraloría General de la República del Perú. (9 de febrero de 2022). A la Licitación Pública N° 001-2021- MTC/21, para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga", en la provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín. Buscador de Informes de Servicios de Control. https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/02/2022CPO556800001_ADJUNTO.pdf

Contraloría General de la República del Perú. (31 de agosto de 2022). Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 17-2021-MDSM/CS-1, para la ejecución de la obra: "Construcción de losa deportiva y obras exteriores en el (la) I.E. 86833 San Marcos en la localidad Santa Cruz de Mosna, distrito de San Marcos - Huari - Ancash. Buscador de Informes de Servicios de Control. https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/10/2022CPO114600020_ADJUNTO.pdf

Cortés, M. e Iglesias, M. (2004). Generalidades sobre Metodología de la Investigación. Universidad Autónoma del Carmen. <http://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/contenido2.pdf>

- Dextre, N. (2021). Sistema de Control Gubernamental y Delitos de Corrupción de funcionarios en el Distrito Judicial de Huaura. (Tesis de Maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión). Repositorio UNJFSC. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/4430>
- Diaz, E. (2017). El control gubernamental en el sector público. *Temas Socio-Jurídicos*. 36 (73): 81 – 112. doi: <https://doi.org/10.29375/01208578.2856>
- Esteban, N. (25 de junio de 2018). Tipos de Investigación. Repositorio Institucional Universidad Santo Domingo de Guzmán. <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- Figueroa, Y. (2020). El Control Gubernamental y el Valor Público en el Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Huancavelica - 2018. (Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Huancavelica). Repositorio UNH. <https://repositorio.unh.edu.pe/items/75739cae-e0a9-4fee-bfb6-57118dc839ea>
- Gilli, J. (2014). LA CORRUPCIÓN: ANÁLISIS DE UN CONCEPTO COMPLEJO. *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados*. (61): 39 – 63. doi: https://www.eseade.edu.ar/wp-content/uploads/2016/08/gilli_riim61.pdf
- Gonzales, R. (2021). Control Gubernamental y su relación con la gestión del Gobierno Regional de La Libertad, año 2017. (Tesis Doctoral, Universidad Nacional de Trujillo). Repositorio UNT. <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/17677>
- Grajales, T. (27 de marzo de 2000). Tipos de Investigación. Studylib. <https://studylib.es/doc/5564907/tipos-de-investigacion>
- Herrera, J. (2017). La Investigación Cualitativa. Repositorio Universidad de Guadalajara - UDG Virtual. <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx:8080/jspui/handle/123456789/1167>

- Hidalgo et al. (2018). System of governmental control and political, economic, and social corruption in the Ancash Regional Government, 2011-2014. *Aporte Santiaguino*. 11 (1): 119 – 130. doi: http://revistas.unasam.edu.pe/index.php/Aporte_Santiaguino/article/view/461
- Huari, C. (2021). Corrupción e incremento del costo de inversión de proyectos ejecutados mediante Asociaciones Público Privadas en el Perú, 2010 - 2020. (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo). Repositorio Digital Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/74093>
- Lavilla, I. (2019). Los Informes de Control Gubernamental: ¿Prueba Preconstituida o Prueba Pericial? (Tesis Doctoral, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa) Repositorio Institucional UNSA. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/20.500.12773/11852/browse?value=Lavilla+Torres%2C+Ismael&type=author>
- Pérez, E. (2019). Sistema Nacional de Abastecimiento y sus efectos en el Control Gubernamental del Estado, Lima, año 2018. (Tesis de Maestría, Universidad Alas Peruanas). Repositorio UAP. <https://repositorio.uap.edu.pe/handle/20.500.12990/6230>
- Pierri, Gastón y Lafuente, Mariano. (2020). Gobierno digital y corrupción, El impacto de InfObras y el control ciudadano en la eficiencia de la ejecución de obras públicas en Perú. Publicaciones Banco Interamericano de Desarrollo. <https://gastonpierri.com/gobierno-digital-y-corrupcion-el-impacto-de-infobras-y-el-control-ciudadano-en-la-eficiencia-de-la-ejecucion-de-obras-publicas-en-peru/>
- Pierri, Gastón y Lafuente, Mariano. (2022). Gestión del talento humano y control de la corrupción: el efecto del Programa de Nuevos Talentos en Control Gubernamental sobre la detección de corrupción en Perú. Publicaciones Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/Gestion-del-talento-humano-y-control-de-la-corrupcion-el-efecto-del-Programa-de-Nuevos->

Talentos-en-Control-Gubernamental-sobre-la-deteccion-de-corrupcion-en-Peru.pdf

Pinedo, J. (2022). Servicio de Control Específico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020. (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo). Repositorio Digital Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/77134>

Real Academia Española. (2022). Diccionario de la Lengua Española. <https://dle.rae.es/prevenci%C3%B3n?m=form>

Real Academia Española. (2022). Diccionario de la Lengua Española. <https://dle.rae.es/sanci%C3%B3n?m=form>

Rivera, R. (2018). El Control Gubernamental como forma de combatir la Corrupción en las entidades públicas del Perú - 2016. (Tesis de Maestría, Universidad Privada San Juan Bautista). Repositorio Institucional UPSJB. <http://repositorio.upsjb.edu.pe/browse?type=subject&value=autonom%C3%ADa+de++responsabilidades>

Rodríguez, A. (2018). Control gubernamental y gestión por resultados en las Municipalidades de la provincia de Canchis – Cusco. (Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle). Repositorio Institucional UNE. <https://repositorio.une.edu.pe/handle/20.500.14039/2384>

Rodríguez, M. y Castro, B. (22 de abril de 2019). Odebrecht, el gigantesco escándalo de corrupción que derriba líderes políticos en América Latina. *Euronews*. <https://es.euronews.com/2019/04/18/odebrecht-gigantesco-escandalo-corrupcion-derriba-lideres-politicos-america-latina>

Rojas, T. (2020). Mecanismos de Control Simultáneo y la Prevención de Corrupción en Contrataciones de las Entidades Públicas, en la Gerencia Regional de Control de Ucayali – 2019. (Tesis de Maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán). Repositorio Institucional UNHEVAL. <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/6406>

- Salazar, A y Mucha, A. (2020). Compliance Audit and Its Impact on The Detection of Alleged Acts of Corruption in The Execution of a Work. *Revista Científica Horizonte Empresarial*. 7 (1): 61 – 69. doi: <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/1351/1794>
- Sánchez, M. (2022). El servicio de control simultáneo y los procesos de contrataciones del Estado en una entidad pública, provincia de Sánchez Carrión, 2022. (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo). Repositorio Digital Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/101870>
- Shack et al. (2020). Cálculo del Tamaño de la Corrupción y la Inconducta Funcional en el Perú: Una Aproximación Exploratoria. Repositorio Institucional de la Contraloría General de la República del Perú. <https://repositorio.contraloria.gob.pe/handle/ENC/18>
- Tarazona, Y. (2017). El Informe De Auditoría Gubernamental en la Identificación de Responsabilidades Administrativas, Civiles y Penales como Instrumento de Control del Fraude y Corrupción en la Gestión Pública. (Tesis de Maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán). Repositorio Institucional UNHEVAL. <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/1959>
- Temple, V. (2022). El Sistema Nacional de Control en la Lucha contra la Corrupción en la Administración Pública: Análisis Crítico. (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo). Repositorio Digital Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97878/Temple_V_VS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tovar, E. (2018). El Control Gubernamental y su Repercusión en los Procesos de Adquisiciones percibida por los Colaboradores de la Caja Arequipa, 2017. (Tesis de Maestría, Universidad Católica de Santa María). Repositorio Institucional UCSM. <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/7776>

Untiveros, W. (2018). Mecanismos de control y corrupción de funcionarios en la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho 2018. (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo). Repositorio Digital Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/26444/untiveros_cw.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vílchez, M. (2019). Evaluación de la eficiencia y eficacia en la contratación de obras mediante licitación pública en el Gobierno Regional Lambayeque, 2017-2019. (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo). Repositorio Digital Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/39855>

ANEXOS

Anexo 1: Tabla de Categorización Apriorística

| Problema de Investigación | Preguntas de Investigación | Objetivos | Categorías | Subcategorías |
|--|---|--|--|--------------------------------|
| La tesis se enfoca en el estudio del Control Gubernamental respecto de la importancia del ejercicio del control simultáneo y control posterior, para prevenir y sancionar la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras. | <u>Pregunta General:</u> ¿Qué importancia tiene el control gubernamental respecto de la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022? | <u>Objetivo General:</u> Analizar la importancia que tiene el control gubernamental respecto de la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022. | Control Gubernamental | Servicio de Control Simultáneo |
| | <u>Pregunta Específica 1:</u> ¿Qué importancia tienen los servicios de control simultáneo para prevenir la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022? | <u>Objetivo Específico 1:</u> Analizar la importancia que tienen los servicios de control simultáneo para prevenir la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022. | | Servicios de Control Posterior |
| | <u>Pregunta Específica 2:</u> ¿Qué importancia tienen los servicios de control posterior para sancionar la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022? | <u>Objetivo Específico 2:</u> Analizar la importancia que tienen los servicios de control posterior para sancionar la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras en una municipalidad, Lima 2022. | Corrupción en la adjudicación de obras | Prevención de la corrupción |
| | | Sanción de la corrupción | | |

Anexo 2: Consentimientos informados de los entrevistados.

Entrevistado S1

Consentimiento Informado del Entrevistado

La investigación es realizada por el Br. Sergio Osmar Ríos Mendoza, con la finalidad de obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública.

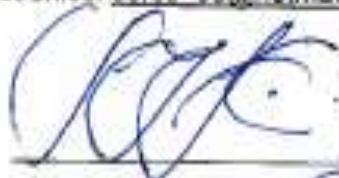
La investigación se enfoca en el estudio de la importancia del Control Gubernamental en la prevención y sanción de la corrupción que ocurre en los procedimientos de selección relacionados a obras, a través de los servicios de control simultáneo y servicios de control posterior, respectivamente.

En tal sentido, solicito su participación en una entrevista en la cual le haré una serie de preguntas relacionadas a la investigación que estoy realizando. Es importante señalar que todas sus respuestas serán consideradas como fuente de recolección de datos, no existiendo respuestas correctas (buenas) o respuestas incorrectas (malas).

En señal de conformidad y de manera voluntaria, puede consignar sus nombres y apellidos o tan solo sus iniciales. Es preciso señalar que, la información recolectada como resultado de la entrevista será confidencial y no será utilizada para ningún otro fin fuera de esta investigación.

De tener alguna duda o consulta, puede contactarse con mi persona al celular n.° 927507927 o a mi correo electrónico: seros_00@hotmail.com.

Firma



Nombres y Apellidos

Sergio Osmar Ríos Mendoza

Consentimiento Informado del Entrevistado

La investigación es realizada por el Br. Sergio Osmar Ríos Mendoza, con la finalidad de obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública.

La investigación se enfoca en el estudio de la importancia del Control Gubernamental en la prevención y sanción de la corrupción que ocurre en los procedimientos de selección relacionados a obras, a través de los servicios de control simultáneo y servicios de control posterior, respectivamente.

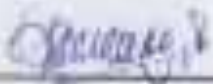
En tal sentido, solicito su participación en una entrevista en la cual le haré una serie de preguntas relacionadas a la investigación que estoy realizando. Es importante señalar que todas sus respuestas serán consideradas como fuente de recolección de datos, no existiendo respuestas correctas (buenas) o respuestas incorrectas (malas).

En señal de conformidad y de manera voluntaria, puede consignar sus nombres y apellidos o tan sólo sus iniciales. Es preciso señalar que, la información recolectada como resultado de la entrevista será confidencial y no será utilizada para ningún otro fin fuera de esta investigación.

De tener alguna duda o consulta, puede contactarse con mi persona al celular n.º 127507927 o a mi correo electrónico: sros_00@hotmail.com.

Firma

:



Nombres y Apellidos

:

GUSTAVO PAREDES CANALES MATEO

Entrevistado S3

Consentimiento Informado del Entrevistado

La investigación es realizada por el Br. Sergio Osmar Rios Mendoza, con la finalidad de obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública.

La investigación se enfoca en el estudio de la importancia del Control Gubernamental en la prevención y sanción de la corrupción que ocurre en los procedimientos de selección relacionados a obras, a través de los servicios de control simultáneo y servicios de control posterior, respectivamente.

En tal sentido, solicito su participación en una entrevista en la cual le haré una serie de preguntas relacionadas a la investigación que estoy realizando. Es importante señalar que todas sus respuestas serán consideradas como fuente de recolección de datos, no existiendo respuestas correctas (buenas) o respuestas incorrectas (malas).

En señal de conformidad y de manera voluntaria, puede consignar sus nombres y apellidos o tan solo sus iniciales. Es preciso señalar que, la información recolectada como resultado de la entrevista será confidencial y no será utilizada para ningún otro fin fuera de esta investigación.

De tener alguna duda o consulta, puede contactarse con mi persona al celular n.º 927507927 o a mi correo electrónico: seros_00@hotmail.com.

Firma

:



Nombres y Apellidos

:

Nataly Virginia Chiroque Carrión

Entrevistado S4

Consentimiento Informado del Entrevistado

La investigación es realizada por el Br. Sergio Osmar Rios Mendoza, con la finalidad de obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública.

La investigación se enfoca en el estudio de la importancia del Control Gubernamental en la prevención y sanción de la corrupción que ocurre en los procedimientos de selección relacionados a obras, a través de los servicios de control simultáneo y servicios de control posterior, respectivamente.

En tal sentido, solicito su participación en una entrevista en la cual le haré una serie de preguntas relacionadas a la investigación que estoy realizando. Es importante señalar que todas sus respuestas serán consideradas como fuente de recolección de datos, no existiendo respuestas correctas (buenas) o respuestas incorrectas (malas).

En señal de conformidad y de manera voluntaria, puede consignar sus nombres y apellidos o tan solo sus iniciales. Es preciso señalar que, la información recolectada como resultado de la entrevista será confidencial y no será utilizada para ningún otro fin fuera de esta investigación.

De tener alguna duda o consulta, puede contactarse con mi persona al celular n.º 927507927 o a mi correo electrónico: seros_00@hotmail.com.



Firma :

Nombres y Apellidos :

NEIL ALDRIN YSIDRO CERQUERA LEVANO
DNI N° 47891780

Consentimiento Informado del Entrevistado

La investigación es realizada por el Br. Sergio Osmar Rios Mendoza, con la finalidad de obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública.

La investigación se enfoca en el estudio de la importancia del Control Gubernamental en la prevención y sanción de la corrupción que ocurre en los procedimientos de selección relacionados a obras, a través de los servicios de control simultáneo y servicios de control posterior, respectivamente.

En tal sentido, solicito su participación en una entrevista en la cual le haré una serie de preguntas relacionadas a la investigación que estoy realizando. Es importante señalar que todas sus respuestas serán consideradas como fuente de recolección de datos, no existiendo respuestas correctas (buenas) o respuestas incorrectas (malas).

En señal de conformidad y de manera voluntaria, puede consignar sus nombres y apellidos o tan solo sus iniciales. Es preciso señalar que, la información recolectada como resultado de la entrevista será confidencial y no será utilizada para ningún otro fin fuera de esta investigación.

De tener alguna duda o consulta, puede contactarse con mi persona al celular n.º 927507927 o a mi correo electrónico: seros_00@hotmail.com.

Firma

:



Nombres y Apellidos

:

KARINA TATIANA RUIZ LEON

Anexo 3: Transcripciones de las entrevistas realizadas.

| | |
|---|---|
| Título | : Control Gubernamental en la adjudicación de obras en una municipalidad, Lima 2022. |
| Entrevistado | : S1 |
| Cargo | : Colaborador de Órgano de Control Institucional. Ex Subgerente de Abastecimiento. |
| <u>Objetivo General:</u> Analizar la importancia que tiene el control gubernamental respecto de la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022. | |
| Pregunta: ¿Cómo ocurre la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras? Respuesta: (min 11:58) Lo que he percibido, y no solo en obras, es que el personal de abastecimiento es muy subjetivo cuando ponen los requisitos y cuando no pueden eliminar a un postor para hacer ganar a otro, lo tengo que decir así, son muy subjetivos, o sea ponen términos para hacer patinar a los demás y el postor ganador pone un poco más preciso y descalifican a los demás (min 12:30). | |
| <u>Objetivo Específico 1:</u> Analizar la importancia que tienen los servicios de control simultáneo para prevenir la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022 | |
| Pregunta: ¿En qué consisten los servicios control simultáneo? Respuesta: (min 2:05) En la Contraloría general tenemos varias modalidades de control para ejecutar nuestras labores. A mi criterio te podría decir que nuestro trabajo es verificar que se cumpla la normativa, yo lo considero así, es como un control de legalidad. Es mi opinión, yo lo veo así, el funcionario público, la persona que tiene un cargo público tiene cumplir con las normas legales, disposiciones, leyes que hay en el estado; cualquier cosa, cualquier proceso que tiene el estado tienen que basarse en las normas; en ese sentido, yo siempre pienso que cumpliendo, valga la reiteración, con la normativa que emana el estado, que aprueba el congreso, uno está cumpliendo con el trabajo, se podría decir. Entonces nuestro es verificar, supervisar y controlar que se esté cumpliendo ello, si se están llevando a cabo todas las actividades y procesos de acuerdo a lo que está establecido en las normas (min 3:25). | |
| Pregunta: ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control simultáneo en los procedimientos de selección relacionados a obras? Respuesta: (min 3:54) En un proceso de selección de obras también hay etapas y creo que también se puede ver en etapas. Particularmente, como trabajé en abastecimiento, hay ciertas etapas preliminares en un proceso de selección, concurso, licitación o determinada modalidad; y en las primeras etapas cuando empiezan a pedir las cotizaciones, comienza a recabar información, me refiero al área de abastecimiento, eso podría ser una etapa, por ejemplo. Ya cuando se pasa al proceso de selección; cuando ya hay el tema de la firma de contrato y todos los | |

requisitos que deben cumplir los postores y la entidad también inclusive, puede ser otra etapa; y después, la etapa que sigue se podría decir, cumplimiento del contrato, que se cumpla con todo para lo cual fue elegido el postor, algo así, para mí se podría aplicar (min 5:10).

Pregunta: ¿Considera que los servicios de control simultáneo previenen la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras? ¿Por qué?

Respuesta: (min 14:13) Se podría prevenir, pero depende mucho de la actitud de la misma gestión, o sea si quiere ir por el buen camino o quiere irse por la corrupción, pero sí debería servir para prevenir (min 14:29).

Objetivo Específico 2:

Analizar la importancia que tienen los servicios de control posterior para sancionar la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras en una municipalidad, Lima 2022.

Pregunta: ¿En qué consisten los servicios de control posterior?

Respuesta: (min 6:20) Los servicios de control posterior es un tema más complejo, son informes donde ya se determina responsabilidades y de acuerdo al resultado de lo que se va encontrando, evidenciando, podría ser un informe administrativo, civil o penal; en el anterior caso (servicio de control simultáneo) se podría decir que es una medida de control preventivo, donde uno puede, en un etapa de una veeduría, alertar a la entidad y decir: hemos encontrado esto, hemos visto esto, corrige, estás a tiempo; no se lo decimos así textualmente, pero los alertamos. De ahí ya otra etapa es posterior, como lo dice el término y ahí si se tiene que determinar responsabilidades o si los hubiera, obviamente con los especialistas que ven los temas (min 7:23).

Pregunta: ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control posterior en los procedimientos de selección relacionados a obras?

Respuesta: (min 7:40) Se tendría que esperar que se termine con la obra, de repente me equivoco, podría decir alguna persona que se puede hacer antes, pero yo considero que habría que esperar que este culminado la obra, porque si no se culmina, podría ser que estén a tiempo de corregir algo en alguna etapa de esa obra que todavía está en pleno ejecución, de acuerdo con el proceso de selección (min 8:16).

Pregunta: ¿Considera que los servicios de control posterior sancionan la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras? ¿Por qué?

Respuesta: (min 14:59) Sí, porque ahí sí se puede determinar con muchos elementos y hechos, cumpliendo con la legalidad, las faltas, los indicios que se han encontrado, todo lo que se ha evidenciado, porque el trabajo no es en sí, no es lo que creemos, sino lo que está probado, está bien determinado y sí se sanciona (min 15:23).

Título : **Control Gubernamental en la adjudicación de obras en una municipalidad, Lima 2022.**
Entrevistado : **S2**
Cargo : **Supervisor de Órgano de Control Institucional.**

Objetivo General:

Analizar la importancia que tiene el control gubernamental respecto de la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022.

Pregunta: ¿Cómo ocurre la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras?

Respuesta: (min 10:25) Un caso particular que tenga a la mente no te podría decir, pero te cuento una experiencia. Una vez, conversando con un ingeniero, que había trabajado anteriormente en empresas privadas, en constructoras y llegó a parar al OCI. Me comentaba que había empresas que se formaban dentro de una zona, una región, un distrito, una provincia, que armaban tres o cuatro empresas vinculadas entre sí y que finalmente llegaban a contactar con un funcionario de las entidades, cosa que, antes de hacer el procedimiento de selección, ya confabulaban o ya tramaban como es que iba a desarrollarse ese proceso y es más, me indicaba este ingeniero, que todas las bases, toda la información previa a la convocatoria, los actos preparatorios que debería hacerlo la entidad, muchas veces lo arma el contratista a su talla, a su medida y simplemente las otras empresas que están vinculadas hacen de una especie de acompañante nada más y participan para dejar ver que hubo pluralidad de postores y todo esto, pero en el fondo ya se tenía previsto quien iba a ganar, él mismo armaba todos los documentos de los actos preparatorios, incluso armaba las propuestas de los otros tres postores que ya obviamente iba a perder, con algún detalle que origine su descalificación y finalmente resultaba ganador en determinado proceso y de repente en otros procesos siguientes le tocaba a otra empresa que era parte de este grupo. Es más, o menos como me comentaba esta experiencia y se me quedó grabado esta forma, como desde antes de convocar se empieza a generar el acto de corrupción y temas que es difícil detectarlo, porque calzan muy bien el requerimiento de la obra, sus especificaciones técnicas, todos esos detalles y con las bases, cosa que calzan perfecto con el perfil que tiene el contratista que va ganar, entonces obviamente cuando uno evalúa mira que todo calza y que todo está bien. Entonces de esa manera hace que sea difícil detectar con los procedimientos que se desarrollan en el control gubernamental, que puedas detectar ese acto de corrupción (min 13:55).

Objetivo Específico 1:

Analizar la importancia que tienen los servicios de control simultáneo para prevenir la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022

Pregunta: ¿En qué consisten los servicios control simultáneo?

Respuesta: (min 1:49) Dentro del control gubernamental, una de las modalidades es el servicio de control simultáneo, el cual se ejecuta a través de orientaciones de oficio, visita de control y control concurrente. Específicamente, se desarrollan en procesos que haga la entidad y que se estén en encontrando en plena ejecución (min 2:29).

Pregunta: ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control simultáneo en los procedimientos de selección relacionados a obras?

Respuesta: (min 2:57) En este caso, lo que es procedimiento de selección, ya sea de obras o podría ser otro tipo de proceso que desarrolle la entidad, se puede aplicar el servicio de control simultáneo en cualquiera de las etapas que esté desarrollando este procedimiento, porque ello va permitir que se pueda tomar, a través de los procedimientos que se desarrollan, tomar conocimiento de alguna situación irregular que esté ocurriendo para poder alertar a la entidad y se puedan adoptar algunas medidas correctivas o preventivas (min 3:53).

Pregunta: ¿Considera que los servicios de control simultáneo previenen la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras? ¿Por qué?

Respuesta: (min 14:23) Definitivamente es una forma, por un tema de oportunidad, el sistema nacional de control puede intervenir en un procedimiento de selección y quizás sí puede obviamente detectar algunas situaciones que quizás ya serían difíciles o quizás más complicadas evidenciarlas en un control posterior, porque cuando están ocurriendo las cosas, por ejemplo, en un procedimiento de selección quizás algún hecho que estando, revisándolo en el momento lo puedes alertar. En este momento no se me viene un ejemplo práctico que te pueda decir, de algo que puedas detectar en el momento y que después no lo puedes detectar quizás en un control posterior, se me viene más a la mente en la etapa de ejecución de obra propiamente, que es lo que suele ocurrir con el tema de la presencia del supervisor, del residente; eso en un control simultáneo es más advertible y en un control posterior definitivamente no lo vas a poder ver, o quizás en algunas obras que tienen que ver con pistas, que de repente a simple vista no puedes ver como estaba constituido la base de esa pista que se ha construido. Entonces, en la ejecución se puede apreciar mejor los resultados de un control simultáneo (min 16:16).

Objetivo Específico 2:

Analizar la importancia que tienen los servicios de control posterior para sancionar la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras en una municipalidad, Lima 2022.

Pregunta: ¿En qué consisten los servicios de control posterior?

Respuesta: (min 4:20) A diferencia del control simultáneo, el control posterior, como su mismo nombre lo indica, se realiza básicamente sobre procesos ya cerrados. En este caso, sobre el tema que estas abordando, que son procedimientos de selección que tienen que ver con temas de obras, pese que una obra esté en ejecución se podría, aun así, hacer un servicio de control posterior a la etapa propia del procedimiento de selección, toda vez que esa etapa se considera ya cerrada y

se pueden revisar esas actuaciones por parte de la entidad y de encontrarse algún hecho irregular o alguna observación, poderlo revelar a través de un informe; no obstante, que la obra pueda seguir en ejecución (min 5:30).

Pregunta: ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control posterior en los procedimientos de selección relacionados a obras?

Respuesta: (min 6:10) Claro, sí aplica, definitivamente es aplicable. El servicio de control posterior se aplica a todo tipo de proceso o actividad que desarrolla la entidad, pero eso sí, que tiene esa característica, que es sobre aquellos procesos que estén ya concluidos. En este caso, dentro de un procedimiento de selección, ya concluido con el otorgamiento de la buena pro y con contrato ya suscrito, muy al margen de que la ejecución ya esté en marcha, la ejecución propia de la obra me refiero, se podría efectuar un servicio de control posterior a esta etapa del procedimiento de selección (min 6:50).

Pregunta: ¿Considera que los servicios de control posterior sancionan la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras? ¿Por qué?

Respuesta: (min 17:09) Los informes que se emitan en el marco de un servicio de control posterior, si bien es cierto, lo que buscan es básicamente advertir algún hecho irregular, pero que a la vez este hecho irregular traiga como consecuencia un efecto de daño al estado. Quizás no castigue el hecho de la corrupción propiamente, quizás es un aporte para luchar contra la corrupción, porque yo creo que ahí el tema de luchar contra la corrupción es un tema más de la intervención de varias instancias porque puede ser que de repente un informe de control posterior se identifican responsabilidades y funcionarios involucrados y todo eso, pero eso no es el punto final de la historia, porque todavía eso debe seguir su camino y muchas veces se dan esas situaciones que esos informes en el camino se caen y finalmente no pasa nada y no precisamente porque no haya un tema de corrupción, sino porque quizás, no sé, haya faltado trabajar más el tema de las evidencias, pero no es determinante finalmente el informe para el castigo de la corrupción; aporta sí, pero no es determinante (min 19:07).

Título : **Control Gubernamental en la adjudicación de obras en una municipalidad, Lima 2022.**

Entrevistado : **S3**

Cargo : **Abogada de Órgano de Control Institucional.**

Objetivo General:

Analizar la importancia que tiene el control gubernamental respecto de la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022.

Pregunta: ¿Cómo ocurre la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras?

Respuesta: (min 8:50) Bueno, lo que creo que pasaba en un lugar donde trabajé, y que me parecía algo sospechoso, es que siempre se presentaban los mismos postores, siempre eran los mismos en todas las obras que se convocaban, siempre se presentaban los mismos y siempre también se turnaban, como que era una obra, pues en un procedimiento de selección, participaban a, b y c. En una ganaba a, en otra b y en otra c, y siempre participaban los mismos. Entonces eso era, desde mi punto de vista, una situación que hacía pensar o hacía creer que existía ahí algún tema de corrupción, eso es lo más cercano que yo haya visto (min 10:00).

Objetivo Específico 1:

Analizar la importancia que tienen los servicios de control simultáneo para prevenir la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022

Pregunta: ¿En qué consisten los servicios control simultáneo?

Respuesta: (min 1:18) Los servicios de control simultáneo consiste básicamente en, de alguna manera, encontrar situaciones adversas y que estas puedan ser comunicadas a la entidad para que adopte las medidas correctivas (min 1:40).

Pregunta: ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control simultáneo en los procedimientos de selección relacionados a obras?

Respuesta: (min 2:20) Puede ser en los controles concurrentes, ya sea también, por mi experiencia te digo, en la etapa de actos preparatorios. Por ejemplo, yo trabajé en una unidad ejecutora que veía exclusivamente ejecución de obras y para, de alguna manera evitar, que en la ejecución existan ciertas dudas que puedan jugar en contra de la entidad y a favor del contratista, pues revisábamos también el tema de las bases, la sección específica de las bases, en cuanto a, por ejemplo, la entrega del terreno había algunos plazos que dependían de que la propia entidad haga entrega del terreno al contratista para que este pueda ejecutar la obra y a veces no se precisaban bien los plazos. Ahí sería bueno también que se haga un control concurrente a los actos preparatorios (min 3:39).

Pregunta: ¿Considera que los servicios de control simultáneo previenen la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras? ¿Por qué?

Respuesta: (min 11:44) Yo sí considero que los servicios de control simultáneo pueden ayudar a evitar situaciones de corrupción porque el funcionarios ya de alguna manera se encuentra advertido, ya sea por desconocimiento, porque a veces muchos funcionarios de alta dirección firman documentos en base a sustento técnico que les pueden dar las áreas, entonces si ya existe un informe, ya sea simultáneo concurrente, advierta pues a los funcionarios y a los titulares de la entidad que existe una situación adversa que podría evidenciar o podría de alguna manera evitar algún tema de corrupción. Yo pienso que sí, es importante y pienso que si cumpliría en partes ese objetivo que finalmente es lo que se quiere. Para mí, desde mi punto de vista sí sería útil. Ahora de todas maneras no es determinante, sino veamos el ejemplo del alcalde de san Isidro, que ya contaba con un informe de control concurrente, y que sin embargo hizo caso omiso y terminó firmando el contrato y es eso una de las razones por la que está detenido ahora (min 13:39).

Objetivo Específico 2:

Analizar la importancia que tienen los servicios de control posterior para sancionar la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras en una municipalidad, Lima 2022.

Pregunta: ¿En qué consisten los servicios de control posterior?

Respuesta: (min 4:05) Los servicios de control posterior, básicamente los más resaltantes, tenemos el servicio de control específico y la auditoría de cumplimiento. Es de alguna manera, determinar o mejor dicho encontrar alguna situación irregular y previa evaluación por parte de la comisión, determinar alguna responsabilidad, ya sea administrativa, civil o penal de los funcionarios o servidores públicos (min 4:48).

Pregunta: ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control posterior en los procedimientos de selección relacionados a obras?

Respuesta: (min 5:40) Que se evalúe las ofertas de las contratistas, si realmente el postor que obtuvo la buena pro, cumplía con todos los requerimientos que exigía las bases integradas, ver si es que se respetó la libre concurrencia, la libre participación o, por ejemplo, si las bases integradas se pusieron requisitos que de alguna manera no permitían que más empresas contratistas puedan participar, condiciones que de alguna manera, podríamos llamarlo así “discriminatorias”, o mejor dicho direccionadas hacia cierto postor (min 6:35).

Pregunta: ¿Considera que los servicios de control posterior sancionan la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras? ¿Por qué?

Respuesta: (min 15:42) Obviamente que lo que se busca al determinar responsabilidad, ya sea civil, administrativo o penal, lo que se busca es sancionar situaciones de corrupción obviamente ya consumidos, ya realizados, pero lo que se busca es desincentivar esa conducta a través de una sanción. A diferencia del control simultáneo o control concurrente es una advertencia sí, pero no hay una sanción, que pueda de alguna manera desincentivar esa conducta, ya sea a través de una inhabilitación, sea una indemnización de daños y perjuicios o ya sea a

través de una sanción penal, que para mí, sí el servicio de control posterior sanciona actos de corrupción con la aplicación ya sea de una inhabilitación, resarcimiento de daños o aplicación de una pena, se está desincentivando esta conducta (17:00).

Título : Control Gubernamental en la adjudicación de obras en una municipalidad, Lima 2022.
Entrevistado : S4
**Cargo : Abogado de Órgano de Control Institucional.
Ex - Procurador Público Municipal**

Objetivo General:

Analizar la importancia que tiene el control gubernamental respecto de la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022.

Pregunta: ¿Cómo ocurre la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras?

Respuesta: (min 17:02) Lamentablemente tenemos lineamientos dentro del sistema de contrataciones con el estado, lo cual posibilita que de repente estos personajes que se ven involucrados en estos hechos de corrupción tengan esa oportunidad de poder intervenir, perjudicando directamente los intereses del estado. Una primera posición pudiera entenderse de repente en el hecho que no existe el debido procedimiento de selección en base a la meritocracia por parte de los funcionarios u otros que están designados en estos cargos que intervienen dentro del proceso de elección, llámese a esto al comité de selección, la falta de capacitación, eso podría ser también una de las probabilidades que hace vulnerable a que estas personas puedan tomar ese camino. Otra de las situaciones es que los lineamientos al no tener ese carácter tan rígido podrían permitir a estos, a cualquier proveedor o cualquier funcionario a que finalmente pueda caer en temas de corrupción (min 18:49). (min 19:05) Te lo digo de forma general, toda vez que, si tengo de conocimiento de varios procesos dentro de los cuales que había irregularidad, dentro de las distintas fases de esa ejecución de contrato, de procesos de selección. Estas personas se interesaban directa o indirectamente con el único propósito de defraudar al estado. Yo puedo entender que este caso, en derecho tiene un carácter, que algunos conocen como mutable, es cambiante, pero así como también evoluciona el derecho, también se puede tomar en cuenta que los mecanismos que emplean los funcionarios, los mecanismos que usan estos contratistas, dirigidos a poder defraudar al estado también evolucionan y miran nuevas perspectivas, también se fijan en aquellas posibilidades que la ley les pueda permitir aprovecharse de esas condiciones y finalmente defraudar al estado (min 20:38).

Objetivo Específico 1:

Analizar la importancia que tienen los servicios de control simultáneo para prevenir la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022

Pregunta: ¿En qué consisten los servicios control simultáneo?

Respuesta: (min 8:45) En base al control simultáneo, este tipo de control se enfoca básicamente o tiene este diseño en la labor de prevención, a través de poder implementar o coordinar estas evaluaciones de control interno de las entidades, brindando de esa manera un aporte a la administración del estado, para tal efecto,

ellos van a emitir estos informes de control simultáneo para emitir normativa, de repente, que regule procedimientos para reforzar esos controles internos, detectando con ello en las entidades algunas irregularidades, pero que pueden finalmente dentro de ellas formular esas recomendaciones puntuales para mejorar la gestión (min 9:40).

Pregunta: ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control simultáneo en los procedimientos de selección relacionados a obras?

Respuesta: (min 10:30) En razón a los procedimientos de selección, he tenido conocimiento de que la labor también ha sido fundamental. Lo que va a hacer la Contraloría en este caso es detectar irregularidades, para poder advertir oportunamente a la entidad, con la finalidad de que se pueda subsanar o adoptar medidas que puedan posibilitar algún tipo de perjuicio a la entidad o generar responsabilidad en quienes están interviniendo directamente en dichos procedimientos (min 11:22).

Pregunta: ¿Considera que los servicios de control simultáneo previenen la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras? ¿Por qué?

Respuesta: (min 21:18) Totalmente, porque esta labor de prevención tiene este diseño, esa característica de que a través de esa recomendación pueda existir la coordinación, la evaluación de control interno de las entidades mismas y finalmente van a brindar todo ese soporte y lo van a superar esa situación y van a tratar de superar esas observaciones que han sido finalmente advertidas (min 21:55).

Objetivo Específico 2:

Analizar la importancia que tienen los servicios de control posterior para sancionar la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras en una municipalidad, Lima 2022.

Pregunta: ¿En qué consisten los servicios de control posterior?

Respuesta: (min 12:00) Lo que puedo entender, respecto al servicio de control posterior, es que la intervención que tiene en este caso la Contraloría General de la República, a través de sus organismos, con la finalidad de poder determinar responsabilidades frente a hechos de presunta irregularidad o corrupción que se haya generado dentro de las instituciones. Este control posterior puede ser ejercido por la propia entidad, llamado tipo de control posterior interno, o por organismos superiores de control, que puede ser un control posterior externo, dentro del cual tiene la finalidad de generar esa detección de las desviaciones e irregularidades, constituyendo este tipo de control, hasta donde tengo alcance, es conocido como una segunda perspectiva del enfoque de la labor que tiene la Contraloría en el marco de la lucha contra la corrupción (min 13:09).

Pregunta: ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control posterior en los procedimientos de selección relacionados a obras?

Respuesta: (min 13:33) Tiene un marco de poder ejecutarse ese procedimiento. El procedimiento está establecido, está determinado, cuenta con los plazos

procedimentales, cuenta con el reglamento que establece quienes deben intervenir como auditores, cuenta con el desarrollo del procedimiento que tiene que adecuarse a tener eminencia de carácter suficiente, pertinente, adecuado, que conlleve a determinar que verdaderamente existe el tema de una responsabilidad, pueda ser esta de carácter civil, administrativa o penal. Sin embargo, podemos tener en cuenta lo siguiente, cuando se emite estos informes de control posterior, dentro del marco de corrupción, porque cuando hablamos de hechos de corrupción, estamos hablando de responsabilidad eminentemente penal; sin embargo, lo que se tiene, o tiende como recomendación es tratar de efectuar un debido control, en razón de fundamentar o ajustar a los debidos criterios, toda vez que finalmente este control es ofrecido como una prueba pre constituida en un proceso penal. Entendamos que al ser ofrecido como prueba preconstituida, más adelante va ser sometido a un proceso contradictorio dentro del cual el abogado de la defensa de las partes que están involucradas va tratar de desvirtuar ello; lo cual, como se ha visto en la práctica, casi nunca tiene éxito porque es normal que este tipo de pruebas que redactan los auditores, los mismos cuentan con esa experiencia, en razón de su ocupación, de repente por el dominio que tiene del área (min 16:10).

Pregunta: ¿Considera que los servicios de control posterior sancionan la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras? ¿Por qué?

Respuesta: (min 22:34) Dependiendo del alcance de la sanción, en cuanto a la responsabilidad administrativa funcional para la mayoría de los casos se ha visto que existe o sería una motivación suficiente contar con este tipo de informes de control, para poder valorar si es que existe esa responsabilidad administrativa funcional; sin embargo, para los casos penales, es dependiendo del tipo penal que se pueda investigar; por ejemplo, no sería lo mismo que ese servicio de control posterior sea suficiente para demostrar responsabilidad en un tipo de delito de colusión, toda vez que este tipo de delito contra la administración pública requiere de algunos otros elementos que importen una convicción al juez para poder desvirtuar el principio de inocencia de quienes se les puede investigar; sin embargo, para otro tipo de delito, como le vuelvo a repetir, sí podría ser un elemento o un indicio suficiente, toda vez que esta prueba constituida, para el delito de negociación incompatible, este tipo de prueba pre constituida, es valorada como una prueba indiciaria, se ha visto muchos casos en donde ya el Tribunal Constitucional ha resuelto mediante distintas resoluciones que resulta suficiente para acreditar la responsabilidad penal (min 24:28).

Título : Control Gubernamental en la adjudicación de obras en una municipalidad, Lima 2022.
Entrevistado : S5
Cargo : Jefe de Órgano de Control Institucional.

Objetivo General:

Analizar la importancia que tiene el control gubernamental respecto de la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022.

Pregunta: ¿Cómo ocurre la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras?

Respuesta: (min 0:30) Un ejemplo de un procedimiento de selección que está manchado con la corrupción, se podría decir, podría ser en el caso de cumplimiento de requisitos establecidos en las bases, que a veces los mismos contratistas no cumplen los requisitos, pero el comité de selección lo pasa, aunque no cumpla con los requisitos y le da un puntaje que podría ayudar que tenga un mayor puntaje que los otros postores y así gane; o sino, también puede ser a otro postor, frente a dos o más postores, no le dé el puntaje que sí tiene, para favorecer a otro postor. Siempre en los puntajes se va a ver la posible corrupción, puesto que estos puntajes generan que gane o no la buena pro (min 1:28).

Objetivo Específico 1:

Analizar la importancia que tienen los servicios de control simultáneo para prevenir la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras en una municipalidad, Lima 2022

Pregunta: ¿En qué consisten los servicios control simultáneo?

Respuesta: (min 1:17) El servicio de control simultáneo, es un servicio que es parte de los servicios que ofrece la contraloría, que consiste en examinar las actividades o las acciones de la entidad o de las entidades sujetas a control, a fin de determinar situaciones adversas las cuales pueden ser corregidas oportunamente. Con la oportunidad se puede ganar mucho, porque podemos prevenir posibles actos de corrupción o que se concreten actos de corrupción, entonces ese es el aporte que dan los servicios de control simultáneo. Estos pueden ser control simultáneo, orientación de oficio, control concurrente, visita de control. Actualmente la contraloría está poniendo bastante énfasis en lo que son controles concurrentes en obras (min 2:04).

Pregunta: ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control simultáneo en los procedimientos de selección relacionados a obras?

Respuesta: (min 0:42) Los servicios de control simultáneo que se pueden utilizar para los procedimientos de selección, igual podrían ser los controles concurrentes o las visitas de control, más creo los controles concurrentes; porque, con el control concurrente acompañas a la entidad, puedes ir acompañando al procedimiento de selección en cada etapa de este; por ejemplo, en la presentación de propuestas, en la revisión de las bases que hacen los comités, cada acto del procedimiento de

selección es un hito o podría ser un hito de control, el cual puede ser acompañado por la comisión auditora; en ese sentido, si se advierte alguna situación irregular o adversa, se previene a la entidad y la entidad pudiera tener la oportunidad de corregirse (min 1:38).

Pregunta: ¿Considera que los servicios de control simultáneo previenen la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras? ¿Por qué?

Respuesta: (min 1:57) Sí podría prevenir, si acompañamos en las etapas más importantes como es la etapa de evaluación de las ofertas, tanto económicas como técnicas, si se previene y se alerta a la entidad, podría prevenir; porque también hay que ver que, un servicio de control simultáneo, no fuerza, no obliga a la entidad, sí le advierte y ya queda en potestad de la entidad asumir el riesgo de modificar o rectificarse o no, pero si la entidad no asume el riesgo, o sea, modifica, se rectifica, claro ayuda un montón, previene(min 2:39).

Objetivo Específico 2:

Analizar la importancia que tienen los servicios de control posterior para sancionar la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras en una municipalidad, Lima 2022.

Pregunta: ¿En qué consisten los servicios de control posterior?

Respuesta: (min 3:26) Como lo dice su mismo nombre es posterior a la realización de los actos de la entidad, de la administración, por ejemplo, si una obra ya se ejecutó, ya no vamos a intervenir para una corrección sino ya se podría intervenir para ver si toda la obra ha cumplido cabalmente con la normativa legal aplicable, expediente técnico, con las características técnicas, con los requerimientos, etc; pero ya, de liquidada la obra, puede ser. Es principalmente, o sea se da posterior a todo el trabajo que ha hecho la entidad, no se da durante el trabajo, no acompañamos, como es en el control concurrente, sino, después (min 4:10).

Pregunta: ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control posterior en los procedimientos de selección relacionados a obras?

Respuesta: (min 2:00) Un servicio de control posterior igual siempre va ser, creo que para el caso de procedimientos de selección tendría que ser el servicio de control específico; porque, al ser específico se va determinar un punto específico donde se haya advertido una situación irregular. Ahí ya, obviamente, al ser posterior no caben las correcciones, entonces ahí es solo la determinación de alguna responsabilidad que, por ejemplo, una inadecuada evaluación del comité, puntajes inadecuados, o hasta el otorgamiento mismo de la buena pro de forma inadecuada, se identifica la presunta responsabilidad tanto sea penal, administrativa o civil, se deriva al titular de la entidad o a la contraloría (min 2:48).

Pregunta: ¿Considera que los servicios de control posterior sancionan la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras? ¿Por qué?

Respuesta: (min 3:07) Sí podría sancionar. Como ya se dijo varias veces, el proceso de una auditoría de cumplimiento o un servicio de control específico es

posterior, o sea ya después que se han realizado todos los hechos, si la entidad no ha corregido o llegando después no se ha hecho un control simultáneo y se ha determinado que la entidad ha generado una situación inadecuada, otorgado puntaje que no debe, a postores que no cumplen los requisitos, obviamente ante algún servicio de control específico que se haga, se determina que hay una responsabilidad, se va ya con el informe, donde se muestre, donde se evidencie todas estas irregularidades, este informe ayuda a que se determine las responsabilidades tanto administrativas, civiles o penales, cada quien en su determinada instancia. Ahora lo que pase ya en los niveles que corresponde determinar las sanciones respectivas es independiente a las acciones que ha hecho el sistema sobre un hecho de corrupción (min 4:24).

Anexo 4: Validación del instrumento de recolección de datos.

Instrumento de Recolección de Datos

| Categoría | Subcategoría | N° | Preguntas | Sugerencias |
|---|--------------------------------|----|--|-------------|
| Control Gubernamental | Servicio de Control Simultáneo | 1 | ¿En qué consisten los servicios control simultáneo? | |
| | | 2 | ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control simultáneo en los procedimientos de selección relacionados a obras? | |
| | Servicio de Control Posterior | 3 | ¿En qué consisten los servicios de control posterior? | |
| | | 4 | ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control posterior en los procedimientos de selección relacionados a obras? | |
| Corrupción en la Adjudicación de obras | Prevención | 5 | ¿Cómo ocurre la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras? | |
| | | 6 | ¿Considera que los servicios de control simultáneo previenen la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras? ¿Porqué? | |
| | Sanción | 7 | ¿Considera que los servicios de control posterior sancionan la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras? ¿Porqué? | |

Opinión de Aplacida

Aplicable (X) Aplicable después de Corregir () No aplicable ()

Apellidos y Nombre del validador: ALVARADO LEGUIA, ANGELA A.

Lugar y Fecha: Trujillo, 18 de noviembre del 2022



DNI: 46513916

Instrumento de Recolección de Datos

| Categoría | Subcategoría | Nº | Preguntas | Sugerencias |
|--|--------------------------------|----|--|-------------|
| Control Gubernamental | Servicio de Control Simultáneo | 1 | ¿En qué consisten los servicios control simultáneo? | |
| | | 2 | ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control simultáneo en los procedimientos de selección relacionados a obras? | |
| | Servicio de Control Posterior | 3 | ¿En qué consisten los servicios de control posterior? | |
| | | 4 | ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control posterior en los procedimientos de selección relacionados a obras? | |
| Corrupción en la Adjudicación de obras | Prevención | 5 | ¿Cómo ocurre la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras? | |
| | | 6 | ¿Considera que los servicios de control simultáneo previenen la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras? ¿Porqué? | |
| | Sanción | 7 | ¿Considera que los servicios de control posterior sancionan la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras? ¿Porqué? | |

Opinión de Aplicidad

Aplicable (X) Aplicable después de Corregir () No aplicable ()

Apellidos y Nombre del validador:

Lugar y Fecha: 21 de noviembre de 2022



CPC. César Ulises Marín Eléspuru, Dr
DNI: 43337504

Instrumento de Recolección de Datos

| Categoría | Subcategoría | N° | Preguntas | Sugerencias |
|--|--------------------------------|----|--|-------------|
| Control Gubernamental | Servicio de Control Simultáneo | 1 | ¿En qué consisten los servicios control simultáneo? | |
| | | 2 | ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control simultáneo en los procedimientos de selección relacionados a obras? | |
| | Servicio de Control Posterior | 3 | ¿En qué consisten los servicios de control posterior? | |
| | | 4 | ¿Cómo podría ejecutar los servicios de control posterior en los procedimientos de selección relacionados a obras? | |
| Corrupción en la Adjudicación de obras | Prevención | 5 | ¿Cómo ocurre la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras? | |
| | | 6 | ¿Considera que los servicios de control simultáneo previenen la corrupción en los procedimientos de selección relacionadas a obras? ¿Porqué? | |
| | Sanción | 7 | ¿Considera que los servicios de control posterior sancionan la corrupción en los procedimientos de selección relacionados a obras? ¿Porqué? | |

Opinión de Aplicidad

Aplicable (X) Aplicable después de Corregir () No aplicable ()

Apellidos y Nombre del validador: Hugo Luis Zevallos Egoávil

Lugar y Fecha: Iquitos, 21 de noviembre del 2022



CPC. Hugo Luis Zevallos Egoávil. Dr.

DNI: 05410986



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ALVARADO LEGUIA ANGELA ANDREA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Control Gubernamental en la adjudicación de obras en una municipalidad, Lima 2022", cuyo autor es RIOS MENDOZA SERGIO OSMAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 04 de Enero del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|--|---|
| ALVARADO LEGUIA ANGELA ANDREA DNI: 46513916 ORCID: 0000-0002-1070-0452 | Firmado electrónicamente por: AALVARADOL10 el 02-02-2023 00:39:25 |

Código documento Trilce: TRI - 0509595